

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Pleno CELEBRADA EL
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 30 de octubre de 2025, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL, que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez
Don Ignacio Cuadra Torres (se incorpora en el punto nº 3)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

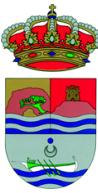
GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIAS

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz (PMP)

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruíz

SECRETARIO GENERAL.:

Don Miguel Berbel García

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (26 JUNIO, 31 JULIO Y 23 SEPTIEMBRE 2025)

PUNTO Nº 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA 3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 12059/2025)

PUNTO Nº 3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA "RADIO VICTORIA" (EXPTE. 7812/2025)

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO PARA PERMUTA DEL FESTIVO GENERAL DE APERTURA YA DECLARADO DEL DOMINGO 26 DE JULIO DE 2026 (INCLUIDO DENTRO DE LOS FESTIVOS DE APERTURA DE LA DECLARACIÓN ZGAT VIGENTE) POR EL FESTIVO LOCAL 2 DE FEBRERO DE 2026. (EXPTE 011933/2025)

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA 2025 (EXPTE 12014/2025)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CONTROL, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO EN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 12676/2025)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA POR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXP.2025/012610)

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA CONTRA EL ICTUS CEREBRAL. (EXPTE 12328/2025)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONCIENCIAR A LOS JÓVENES SOBRE EL TERRORISMO DE ETA Y GRAPO. (EXPTE 12336/2025)

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 10.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL BULLYING/ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO (2025/012994)

PUNTO Nº 11.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 11.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 11.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 11.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. (EXPTE. 11170/2025)

PUNTO Nº 11.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=1>

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (26 JUNIO, 31 JULIO Y 23 SEPTIEMBRE 2025)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 26 junio, 31 julio y 23 septiembre 2025 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 2.-MODIFICACIÓN ORDENANZA 3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 12059/2025)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) MODIFICACIÓN ORDENANZA 3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 12059/2025)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO"

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Visto el preceptivo informe de la Tesorería-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en anexo a esta propuesta consta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (15/10/2025)- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente) - Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- *La letra a) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:*

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,67 %”

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP)."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=2>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 2 votos en contra (Vox) y 9 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA “RADIO VICTORIA” (EXPTE. 7812/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA “RADIO VICTORIA” (EXPTE. 7812/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“PROPIEDAD DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.”

Resultando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 26 de junio de 2025 en virtud del cual se aprueba inicialmente el Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”, el cual fue objeto de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº143 de 28 de julio de 2025, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren oportunas.

Resultando la presentación en plazo de escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación con Registro General de Entrada nº22528 de fecha 8 de septiembre de 2025.

Resultando informe jurídico de la Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2025 con el siguiente tenor literal:

“Por el presente se procede a la emisión de informe jurídico por esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el art.3.3.d.1º del RD 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el siguiente asunto: Resolución del procedimiento de aprobación del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.

Resultando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 26 de junio de 2025 en virtud del cual se aprueba inicialmente el Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”, el cual fue objeto de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº143 de 28 de julio de 2025, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren oportunas.

Resultando la presentación en plazo de escrito de alegaciones por el Grupo Municipal Socialista de esta Corporación con Registro General de Entrada nº22528 de fecha 8 de septiembre de 2025.

En relación con las alegaciones de referencia y desde el punto de vista jurídico, por el presente se informa lo siguiente:

-- Alegación 1^a correspondiente con los artículos 6 y 16.

El artículo 6 recoge los principios inspiradores del reglamento interno de funcionamiento, este listado debe ser puesto en colación con el resto de los principios inspiradores establecidos legalmente en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía. El principio de jerarquía normativa conlleva que, una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que establezca una norma de rango superior, y por tanto que una norma de carácter reglamentario no pueda establecer o recoger en su propio articulado unos principios de funcionamiento que puedan contradecir u oponerse a los propios principios inspiradores establecidos en el articulado de la norma con rango de ley. Asimismo, el hecho de que el artículo 6 no contenga todos los principios inspiradores que recoge la ley ello no conlleva la no aplicabilidad directa de los principios inspiradores de funcionamiento establecidos por una norma de rango legal.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que el pluralismo político, religioso y cultural en la comunicación audiovisual constituye un principio inspirador de carácter fundamental que devenga del propio artículo 20.3 C.E, resulta oportuno incluirlo en el articulado del reglamento de conformidad con la redacción legal del mismo, es decir, “el pluralismo político, religioso y sociocultural en la comunicación audiovisual, como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En relación con el artículo 16 que, regula la participación de los Grupos Políticos Municipales, dicho artículo recoge expresamente que la participación se propiciará “con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa electoral”, por tanto, se recogen criterios de proporcionalidad al establecerse la participación política de conformidad con la LOREG.

Asimismo, en relación con el criterio de neutralidad, el propio articulado del Reglamento recoge expresamente que “los comunicados se emitirán siempre bajo criterios periodísticos neutrales”.

-- Alegación 2ª correspondiente con el artículo 9.

El artículo 15.3 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, establece que, corresponde a las entidades locales el control de la actuación de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local conforme a lo establecido en el artículo 47.2, que le otorga una función de control de la persona prestadora del servicio público audiovisual de titularidad pública pero no con funciones decisorias o de gestión propia del servicio público.

A tales efectos, la norma legal exige que las entidades locales crearán una comisión de control y seguimiento, cuya composición reflejará la del pleno del ente local y que respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

El artículo 9 del Reglamento regula dicha Comisión de Control y Seguimiento establecida legalmente, y en su apartado 7º se recoge una composición reflejo de la del Pleno del Ayuntamiento, y que en todo caso será paritaria, estableciendo expresamente que “la composición y número de vocales reflejará la del Pleno del Ayuntamiento, con un representante por cada uno de los Grupos Políticos representados en el mismo, designados por su portavoz, y respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres”.

En relación con las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento, el artículo 9.9 establece que dicho órgano colegiado se corresponde con un órgano complementario del Ayuntamiento de los contemplados en el artículo 119.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y que se ajustará a las reglas de funcionamiento de las comisiones informativas, estableciéndose en el artículo 134 ROF que la periodicidad de las sesiones ordinarias será la que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, es decir, es potestad del Pleno determinar el número de sesiones ordinarias a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

celebrar durante el año, no existiendo un límite mínimo ni máximo a tales efectos.

-- Alegación 3ª correspondiente con los artículos 7, 15 y 17.4.

El artículo 7.3 establece como uno de los fines de la prestación del servicio de radiodifusión el estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora a personas o grupos que lo soliciten.

La alegación presentada expone que no se establecen mecanismos claros en el reglamento de cómo ejercitar la participación.

Por el presente se informa que, el artículo 15 del Reglamento, correspondiente con "la ciudadanía y asociaciones" materializa dicha participación que "tienen derecho a solicitar a los y las responsables de la Radio Municipal la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena indicando previamente el asunto a tratar. La Comisión de Control y Seguimiento deberá informar al respecto cuando el responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado", es decir, este artículo consagra el derecho de participación de la ciudadanía y asociaciones en la Radio Municipal mediante la facultad de poder solicitar la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena, ahora bien, lo que no se recoge expresamente es como se articula dicha solicitud de participación, solo se recoge que cuando el responsable del servicio entienda que no procede acceder a lo solicitado, emitirá un informe a la Comisión debidamente fundamentado. El establecimiento en el Reglamento de un régimen más conciso y expreso de cómo debe ser el ejercicio de dicho derecho de participación se corresponden con criterios técnicos de funcionamiento de la emisora municipal y que no resultan preceptivos de su inclusión en el articulado de dicha norma reglamentaria, y ello sin perjuicio de que a posteriori pudieran dictarse instrucciones al respecto sobre el ejercicio del derecho de participación de referencia.

Respecto a la creación de un Consejo Asesor de Programación, dicho órgano colegiado se corresponde con un órgano complementario del Ayuntamiento, siendo potestad del Pleno de la creación del mismo, pero en ningún caso resulta preceptivo de con formidad con la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

En relación a la alegación planteada al artículo 17.4 del Reglamento, se informa que los grupos políticos municipales si disponen de espacios en la programación de la Radio Municipal, ahora bien, dicha participación política se articula a través de la emisión de un espacio "debate" de carácter eminentemente político, una vez al mes, donde los grupos políticos expresen su opinión respecto a cuestiones de competencia municipal y de interés local,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

derecho regulado como tal en el artículo 17.2 de la norma reglamentaria. El apartado 4º se corresponde propiamente a la participación de entidades o asociaciones culturales, sociales o de ocio sin interés político ni lucrativo. En definitiva, el artículo 17.2 corresponde a la participación de los grupos políticos y el apartado 4º garantiza el acceso a dicho medio de los grupos sociales, por lo que no queda vulnerado el artículo 20.3 de la Constitución Española al quedar garantizado el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos.

-- Alegación 4ª correspondiente con los artículos 12 y 13.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), establece en su artículo 3.1.d) establece que las entidades que integran la Administración local andaluza se encuentran dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciendo

Las personas y entidades enumeradas en el artículo 3 publicarán de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. En este sentido, adoptarán las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

En este sentido el artículo 16.a LTPA establece como obligación de publicidad activa en el portal de transparencia, la publicación de los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias, dentro de las cuales está la partida correspondiente a la emisora municipal radiofónica.

Las obligaciones de transparencia establecidas legalmente tienen carácter de mínimas y generales y se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

Por todo ello, se estima procedente a los efectos de garantizar una mayor transparencia de su actividad, la publicación correspondiente con los ingresos publicitarios y patrocinios que pudieran devengarse durante el ejercicio presupuestario, no constituyendo la parrilla de programación de la radio un contenido o documento preceptico a los efectos de su publicación en el portal de transparencia, y ello sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en la web municipal en la parte correspondiente con la Radio Municipal si se estima oportuno.

-- Alegación 5ª correspondiente con los artículos 13, y 18.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El artículo 13 del Reglamento establece tres vías de financiación, los ingresos comerciales proveniente de la publicidad, una partida económica dentro del presupuesto del Ayuntamiento, así como los patrocinios o donaciones.

Se alega la inclusión de un límite de un 30% en los ingresos comerciales proveniente de la publicidad. Por el presente se informa que no existe norma de carácter legal o reglamentaria que establezca el carácter preceptivo de dicha limitación.

En relación con la publicidad institucional regulada en el artículo 18, se informa que la misma nunca puede ser usada con fines políticos o partidistas.

En este sentido el apartado 1º del Reglamento establece expresamente la exclusión de la publicidad de tipo político.

Por otra parte, se informa que la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, define campaña institucional de publicidad "toda actividad orientada y ordenada a la difusión de un mensaje u objetivo común, dirigida a una pluralidad de destinatarios, que utilice un soporte publicitario pagado o cedido y sea promovida o contratada por alguno de los sujetos enunciados en el artículo 1 ", y aunque el ámbito de aplicación de esta norma legal es la Administración General del Estado, se aplica supletoriamente a la Administración Local.

Dicha norma legal de carácter estatal establece que las campañas institucionales se ajustarán siempre a las exigencias derivadas de los principios de interés general, lealtad institucional, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto.

Dentro de las prohibiciones que recoge dicha norma legal, se recoge expresamente la prohibición de campañas institucionales de publicidad y de comunicación que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la disposición legal y reglamentaria expuesta anteriormente, no resulta procedente la adición propuesta en el artículo 18, toda vez que el propio Reglamento ya lo recoge expresamente y tiene su sustento legal en la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional.

En conclusión, por el presente se informa que procede en derecho:

-- Estimar parcialmente la alegación 1ª correspondiente con el artículo 6, formulada por el Grupo Municipal Socialista, añadiendo un apartado 11º



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

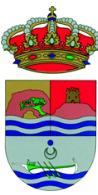
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

con el siguiente tenor literal:

“11. El pluralismo político, religioso y sociocultural en la comunicación audiovisual, como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social”.

-- Estimar parcialmente la alegación 4ª correspondiente con el artículo 12, formulada por el Grupo Municipal Socialista, añadiendo la letra p) con el siguiente tenor literal:

“p) La publicación en el Portal de Transparencia de la publicidad activa correspondiente con los ingresos publicitarios y patrocinios que pudieran devengarse durante el ejercicio presupuestario”.

-- Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista

El procedimiento para su aprobación definitiva de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, consiste en:

a) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

b) Publicar la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La competencia para la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art.50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, requiriendo mayoría simple para su aprobación, toda vez que no se encuentra incluido dentro de las materias que requieren mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación de conformidad con el art.47.2 de dicha norma legal.

Este es mi informe favorable sobre el asunto planteado que, como siempre, someto a cualquier otro fundado en derecho. No obstante, Vd. con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Miguel Berbel García.”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 21 de octubre de 2025 que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

contenido, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación 1^a correspondiente con el artículo 6, formulada por el Grupo Municipal Socialista, añadiendo un apartado 11º con el siguiente tenor literal:

“11. El pluralismo político, religioso y sociocultural en la comunicación audiovisual, como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social.”

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la alegación 4^a correspondiente con el artículo 12, formulada por el Grupo Municipal Socialista, añadiendo la letra p) con el siguiente tenor literal:

“p) La publicación en el Portal de Transparencia de la publicidad activa correspondiente con los ingresos publicitarios y patrocinios que pudieran devengarse durante el ejercicio presupuestario.”

TERCERO.- Desestimar el resto de las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.

QUINTO.- Publicar la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (22/10/2025). **LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.**

Fdo.: Doña María Dolores Ramos Sánchez.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA ‘RADIO VICTORIA’

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este servicio se gestiona de forma directa por la propia entidad conforme a lo establecido en el artículo 85.2.A).a) de la misma Ley, el artículo 33.3.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 67.1.a) del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, se tendrán en cuenta los principios jurídicos que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales por Real Decreto Legislativo 2/2004.

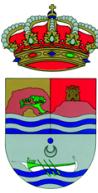
La normativa sectorial en materia audiovisual viene establecida en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, así como el Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía. La norma legal y reglamentaria de carácter autonómico establece entre las obligaciones preceptivas de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local disponer de un reglamento interno de funcionamiento del servicio.

El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de titularidad pública para la sociedad, de interés económico general consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones en abierto, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad. Dentro de los prestadores de este servicio público se encuentran las entidades locales de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó por acuerdo de 3 de diciembre de 1996 (BOJA nº148 de 24 de diciembre de 1996), otorgar la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. A dicha emisora municipal se asigna la frecuencia 107.1 MHz. Por acuerdo de 4 de julio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº157 de 17 de agosto de 2017) se concede la renovación de la concesión administrativa de referencia.

El artículo 37 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, dentro de las obligaciones de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local exige disponer de un reglamento interno de funcionamiento de servicio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De conformidad con el artículo 15 de dicha norma legal, dentro de las competencias de las entidades locales se incluye el control de la actuación de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, y a tales efectos, las entidades locales crearán una comisión de control y seguimiento, cuya composición reflejará la del pleno del ente local y que respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente norma reglamentaria el establecimiento de un reglamento interno de funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.

Artículo 2. Denominación

La Emisora Municipal se denominará ‘Radio Municipal Radio Victoria’.

Artículo 3. Frecuencia modulada

Radio Victoria emitirá en frecuencia modulada 107.1.

Artículo 4. Domicilio

El domicilio se establece en Calle Cantal Alto s/n Cueva del Tesoro.

Artículo 5. Gestión

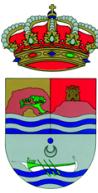
La Radio Victoria se gestiona desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de forma directa conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Artículo 6. Principios inspiradores

- A. La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- B. La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión.
- C. El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
- D. La protección de la juventud y de la infancia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- E. El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- F. El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.
- G. El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- H. La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- I. El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- J. La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.
- K. El pluralismo político, religioso y sociocultural en la comunicación audiovisual, como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social.

TÍTULO II. FINES

Artículo 7. Fines

La prestación del servicio de radiodifusión tendrá como principales fines:

- 1. Informar a los vecinos de Rincón de la Victoria, especialmente en lo concerniente al ámbito o entorno del municipio.
- 2. Potenciar la difusión y promoción del desarrollo de actividades culturales, educativas y deportivas.
- 3. Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora a personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Órgano de control



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de ejercer el control de la actividad de gestión del servicio público de radiodifusión sonora y velará también por el respeto a los principios siguientes:

1. La participación, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios.
2. La promoción y difusión de los valores históricos, culturales, sociales y medioambientales de la localidad.

Artículo 9. Organización y Funcionamiento

1. La Emisora Municipal “*Radio Victoria*”, como servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, depende orgánicamente de la concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.
2. El Ayuntamiento a través de la concejalía competente creará una Comisión de Control y Seguimiento, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del servicio público, sin carácter decisorio.
3. La Comisión de Control y Seguimiento tiene por objeto salvaguardar la equidad tanto lo publicado a través del Portal Web, como en el BIM, en la programación radiofónica y/o en el resto de medios de comunicación municipales que existieran.
4. Comisión de Control y Seguimiento estará formado por la Presidencia, por vocales y por el Secretario, éste con voz pero sin voto.
5. Ostentará la Presidencia la Alcaldía, que podrá delegar sus funciones en el titular de la Concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.
6. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legalmente justificada, la Presidencia será sustituida en sus funciones por el concejal o concejala responsable del Área de Comunicación.
7. La composición y número de vocales reflejará la del Pleno del Ayuntamiento, con un representante por cada uno de los Grupos Políticos representados en el mismo, designados por su portavoz, y respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

El Secretario/a será nombrado/a por el titular de la Concejalía responsable del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Control y Seguimiento, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean convocadas por la Presidencia por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales en calidad de expertos en las materias incluidas en el orden del día, con la finalidad de prestar la debida asistencia a la misma.

Las sesiones del Comisión de Control y Seguimiento se celebrarán dentro del horario laboral de las personas trabajadoras del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal.

8. A la Comisión de Control y Seguimiento le corresponden las siguientes competencias:

- a) Seguimiento, vigilancia y control del funcionamiento del servicio público radiofónico de la Emisora Municipal “Radio Victoria”.
- b) Salvaguardar la equidad en lo publicado y comunicado en la Radio Municipal.
- c) Informar de las demás propuestas que le sometan a su consideración.
- d) Supervisión del contenido de los comunicados que se puedan enviar a la prensa y otros medios de comunicación para divulgar las distintas actuaciones.

9. El funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento.

se ajustará a las reglas de funcionamiento de las comisiones informativas, con las especialidades antes señaladas. Es un Órgano complementario del Ayuntamiento de los contemplados en el artículo 119.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por tanto los informes o propuestas emitidas ha de entenderse no vinculantes.

10. Se reunirá una vez al año de manera ordinaria, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria del Alcalde por iniciativa propia o por solicitud de la mayoría legal de miembros de la Comisión.

Artículo 10. Funciones del Secretario

- El Secretario tendrá voz, pero no voto.
- Levantará acta de todas las sesiones.
- Conformará con todas las actas, el libro de actas y se encargará de su custodia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Las actas quedarán autorizadas, cuando las apruebe el Consejo, con las firmas del Secretario y el Presidente.

Artículo 11. Intervención

Como cualquier servicio municipal, el de radiodifusión estará sujeto al control de fiscalidad por la Intervención Municipal.

TÍTULO IV. OBLIGACIONES DEL SERVICIO

Artículo 12. Obligaciones del Ayuntamiento

1. Explotar directamente la emisora.
2. Respetar todas las características técnicas de la concesión y mantener la calidad técnica de los equipos, ajustándose a los criterios establecidos a tal fin por el Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Se consideran características técnicas de la concesión las relativas a localización, potencia, frecuencia, sistema radiante y cualesquiera otros requisitos técnicos que guarden relación con el régimen de explotación del servicio.
3. Garantizar la prestación continuada del servicio de conformidad con las condiciones y con los compromisos asumidos por el Ayuntamiento. Salvo por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el servicio no podrá ser interrumpido sin la previa autorización de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
4. Facilitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía las comprobaciones que hayan de llevarse a cabo para verificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión al Ayuntamiento.
5. Respetar especialmente los principios contenidos en el artículo 6 de este Reglamento.
6. El pago en tiempo y forma del canon y de las tasas que procedan.
7. Presentar anualmente a la Dirección General de Comunicación Social la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión. Esta declaración se presentará antes del 30 de enero de cada año y se referirá al año anterior.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8. Difundir gratuitamente, con indicación de su origen, los comunicados y avisos de carácter oficial cuando, por su urgencia, importancia e interés público, así lo determinen las autoridades competentes.
9. En circunstancias excepcionales, producidas por situaciones de emergencia, catástrofes locales o generalizadas u otras situaciones similares, el Ayuntamiento deberá prestar sus medios técnicos, así como la ayuda y colaboración necesaria a los servicios correspondientes de la Administración Autonómica.
10. Observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación, y en otras normas concordantes que resultaren de aplicación, acatar y cumplir la normativa vigente en cada momento y la específica en materia de radiodifusión y de telecomunicaciones.
11. Grabar todas las emisiones para, cuando proceda, ponerlas a disposición de las autoridades competentes que pudieran requerírselas, a los efectos de observar el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en el presente artículo. Dichas grabaciones se conservarán durante un período mínimo de seis meses.
12. A los efectos de que se puedan llevar a cabo las oportunas notificaciones, deberán comunicar a la Dirección General de Comunicación Social la sede de la emisora, así como el nombre del Director de la misma y del sustituto en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular.
13. Remitir a la Dirección General de Comunicación Social la programación una vez al año, con especificación de los espacios, temas y horarios que comprenda, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 6 de este Reglamento. Asimismo, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales de programación, deberá también ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Comunicación Social.
14. Presentar a la Dirección General de Comunicación Social, aquella otra documentación que, en su condición de concesionario, le pueda requerir.
- ñ) Presentar anualmente en la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, dentro de los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario, un informe de la intervención municipal en el que se acredite la existencia de consignación suficiente para la cobertura de los gastos de la emisora.
15. Comunicar en su caso, el cambio en la forma de gestión de la emisora, remitiendo a tal efecto a la Dirección General de la Comunicación Social,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

certificación de acuerdo plenario, en el plazo de un mes desde su adopción.

16. La publicación en el Portal de Transparencia de la publicidad activa correspondiente con los ingresos publicitarios y patrocinios que pudieran devengarse durante el ejercicio presupuestario.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13. Ingresos

La financiación se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Radio Victoria contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad, como emisora municipal participará además del presupuesto del Ayuntamiento para garantizar la máxima independencia de los servicios comerciales. Se admitirán cualquier tipo de donaciones o patrocinios.

Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas según la legislación vigente.

Artículo 14. De la coordinación

La coordinación de la Radio Municipal se llevará a cabo por la persona responsable nombrada al efecto teniendo en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo que determinará a qué puesto le corresponden las funciones de coordinador o coordinadora de la Radio Municipal, sus características y su forma de provisión.

Artículo 15. De la ciudadanía y asociaciones

Toda la ciudadanía de Rincón de la Victoria y asociaciones debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a solicitar a los y las responsables de la Radio Municipal la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena indicando previamente el asunto a tratar. La Comisión de Control y Seguimiento deberá informar al respecto cuando el responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado.

Cuando él o la responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado, emitirá informe a la Comisión, debidamente fundamentado, cuantas veces éste lo reclame. En cualquier caso, emitirá informe semestral a este respecto y siempre que se produzcan estos hechos.

Artículo 16. Participación de los Grupos Políticos Municipales





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa electoral, se propiciará la participación de todos los grupos políticos con representación municipal, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas, así como el debate social.

Los comunicados, aceptados como tal, procedentes de Alcaldía, equipo de gobierno, miembros de la corporación o partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales con representación plenaria de contenido político se emitirán, citando siempre la fuente, en los siguientes informativos tras su recepción y la periodicidad de repetición dependerá de la importancia y de la actualidad del tema siempre bajo criterios periodísticos neutrales, y en todo caso deontológicos.

La información de actividades (cursos, conferencias, mítines, actos sociales y/o culturales, etc.) promovidas u organizadas por partidos, agrupaciones, federaciones o coaliciones con vinculación política, se emitirá por antena en los informativos de los días anteriores al acto, con el esquema que bajo el buen hacer periodístico se requiera.

Aquellas actividades que tengan ánimo de lucro se pagarán bajo los criterios de la ordenanza reguladora del precio público por publicidad. Las de carácter político en campaña vendrán marcadas en tiempo y hora por la Junta Electoral.

Las notas de prensa de organismos públicos con información de interés local, comarcal o regional, y las noticias publicadas en periódicos con el mismo interés, siempre que no se haya emitido ningún tipo de información relacionada anteriormente, se podrán leer adaptadas al tiempo y lenguaje radiofónico aunque sin alterar el sentido de la fuente, en los informativos o programas oportunos.

No sucederá lo mismo con los comunicados expresos (diferente a las notas de prensa), en los que la lectura de los mismos será literal.

Artículo 17. Organización y Funcionamiento

1. Los profesionales del Área a la cual esté adscrita la Radio Municipal elaboraran las propuestas de programación que elevaran al concejal/a delegado del Área para su aprobación, previo informe de la Comisión.

2. La Radio Municipal podrá emitir un espacio "*debate*" de carácter eminentemente político, una vez al mes, donde los grupos políticos expresen su opinión respecto a cuestiones de competencia municipal y de interés local.

La propuesta de los temas a debatir corresponderá por turno a cada grupo político, comunicándolo al coordinador o coordinadora de la Radio Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Este espacio "debate" será guiado por las y los profesionales del Área de Comunicación Social y a él podrá concurrir un representante de cada uno de los grupos políticos.

Durante la emisión del espacio, el o la profesional de la comunicación actuará en todo caso a tenor de su código deontológico, y permitirá la entrada telefónica en antena de interlocutores e interlocutoras externos/as, a quienes se les permitirá exponer de forma breve y concisa, pero lo suficientemente fundamentada, su opinión o versión personal al respecto al tema de debate. A continuación el o la profesional contrastará y/o enfrentará la opinión y/o versión con la de los tertulios/as. En ningún caso se permitirá que el interlocutor/a interactúe con los tertulianos/as, y/o monopolice el espacio.

El coordinador o coordinadora de la Radio Municipal presentará una propuesta de programación al efecto que deberá ser aprobada por el Concejal Delegado previamente a su realización. La Propuesta contendrá la fecha y hora a celebrar el espacio "debate", la duración del mismo así como la distribución del tiempo a utilizar por cada uno de los grupos políticos, indicando si su emisión será en directo o no y el periodo de emisión que abarcará.

3. Serán considerados colaboradores y colaboradoras todas aquellas personas particulares sin relación laboral con la empresa que hayan sido aceptados como tales por el personal técnico de la Radio Municipal y que realicen alguna labor periódica, desinteresada y gratuita, que sea de interés para la ciudadanía. Estos deberán aceptar cuantas normas de programación se les impongan por parte del personal técnico de la emisora.

En principio, cualquier persona mayor de 16 años dispuesta a ofrecer sus ideas y su trabajo de forma voluntaria puede ser considerada como colaborador. Según el tipo de colaboración, el personal técnico de la Radio Municipal podrá realizarles una serie de pruebas para conocer su capacidad, incluso podrán ser remitidos a un programa de formación radiofónico. En su caso, se deberá presentar una relación de programas y contenido.

Los colaboradores y colaboradoras no tienen relación laboral alguna con la emisora, por lo tanto no se les podrá obligar a realizar trabajos, tareas, ni horarios fuera de lo acordado, ni éstos podrán exigir a la emisora ninguna contraprestación por su colaboración.

Los colaboradores y colaboradoras no son los únicos responsables del programa que realizan. Por lo tanto, deberán informar siempre de cualquier cambio proyectado que afecte a su estructura, por mínimo que fuese.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se les facilitará todos los medios que son propiedad de la Radio Municipal para poder desarrollar su labor, siempre que ellos lo soliciten previamente y a criterio del personal técnico de la Radio Municipal.

Los colaboradores y colaboradoras no representan a la emisora, excepto en los casos en que el Ayuntamiento exprese lo contrario. Cualquier opinión emitida por un colaborador en el transcurso de su programa será asumida por sí mismo, y nunca podrá ser atribuida a la emisora municipal.

4. Cualquier entidad o asociación cultural, social o de ocio, sin interés político ni lucrativo podrá participar en espacios bajo la supervisión de los trabajadores y trabajadoras de la emisora, realizar un programa relacionado con ella, y siempre de interés general para la audiencia.

Artículo 18. De la Publicidad

El Ayuntamiento podrá insertar publicidad Institucional sobre actividades o servicios emanados del mismo. De la misma forma la Radio Municipal podrá incluir en su programación publicidad de entidades privadas, consistentes en anuncios, cuñas o espacios publicitarios.

1. Sólo se admitirá publicidad relacionada con cuestiones comerciales, quedando totalmente excluida la publicidad de tipo político. Tampoco se admitirán aquellos espacios que su contenido atente contra la dignidad de las personas y vaya en contra de cualquiera de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, siendo responsabilidad exclusiva del anunciante el contenido de las piezas publicitarias que se emitan.

2. Aquellas noticias remitidas donde su contenido no sea propiamente información, sino que, soslayadamente muestren publicidad encubierta tampoco serán emitidos, siendo remitidos al Consejo Asesor para su toma en consideración, si fuera necesario.

3. El coste de la publicidad privada quedara fijado en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

4. El tratamiento publicitario electoral se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/ 1991, de 8 de abril, de Publicidad electoral en Emisoras Municipales de Radiodifusión sonora y normas complementarias y de aplicación y bajo los mandatos de la Junta Electoral de Zona.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y mantendrá su vigencia mientras no sea modificado.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 3 votos en contra (Con Rincón de la Victoria) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 Vox y 1 PMP) aprueba definitivamente el Reglamento de Funcionamiento de la Emisora Municipal de Rincón de la Victoria "Radio Victoria".

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO PARA
PERMUTA DEL FESTIVO GENERAL DE APERTURA YA DECLARADO DEL
DOMINGO 26 DE JULIO DE 2026 (INCLUIDO DENTRO DE LOS FESTIVOS DE
APERTURA DE LA DECLARACIÓN ZGAT VIGENTE) POR EL FESTIVO LOCAL
2 DE FEBRERO DE 2026. (EXPTE 011933/2025)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 3) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO PARA
PERMUTA DEL FESTIVO GENERAL DE APERTURA YA DECLARADO DEL
DOMINGO 26 DE JULIO DE 2026 (INCLUIDO DENTRO DE LOS FESTIVOS DE
APERTURA DE LA DECLARACIÓN ZGAT VIGENTE) POR EL FESTIVO LOCAL 2
DE FEBRERO DE 2026. (EXPTE 011933/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PROPIUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO

Vista la Orden de 23 de junio de 2025, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2026.

Visto que el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, tras su última modificación por el Decreto-Ley 3/2024, de 06 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su artículo 19.3 lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“Las Corporaciones Locales, por acuerdo motivado del órgano correspondiente, podrán permutar hasta dos de los domingos y festivos habilitados en el calendario anual regional por otros en atención a las necesidades comerciales de su término municipal, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4 de dicho artículo.”

Siendo los criterios establecidos los que a continuación se detallan:

“4. Para la determinación de los domingos y festivos de apertura a los que se refieren los apartados anteriores, se deberá atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para las personas consumidoras, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) *La apertura obligatoria de al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.*
- b) *La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos tradicionales de rebajas o ventas promocionales. Se entenderá que los períodos tradicionales de rebajas son dos, el de rebajas de invierno, que comprende desde el 7 de enero al 7 de marzo, y el de rebajas de verano, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.*
- c) *La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería competente en materia de turismo.*
- d) *La apertura en los domingos y festivos de las campañas de Navidad, que comprenderá desde el domingo posterior al cuarto jueves de noviembre al 24 de diciembre, y de Reyes, que comprenderá del 26 de diciembre al 5 de enero.”*

Resultando que, atendiendo a las fiestas locales aprobadas por Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025, durante el mes de febrero de 2026, nuestro municipio contará con dos días festivos de no apertura consecutivos como son el domingo, 1 de febrero y el lunes, 2 de febrero (fiesta local).

Con el fin de evitar una pérdida de competitividad comercial de nuestro municipio respecto a otros municipios de Málaga provincia y de la misma forma defender el interés de los clientes en el área directa de influencia, generando con ello, un mayor equilibrio con el calendario comercial de la competencia más cercana a nuestro municipio. procédase a incoar el oportuno expediente para solicitar la permuta del festivo general de apertura ya declarado, domingo, 26 de julio de 2026, (incluido dentro de los festivos de apertura de la Declaración ZGAT vigente) por el festivo, 02 de febrero de 2026 (fiesta local), de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, tras su última modificación por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Decreto-Ley 3/2024, de 06 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

De la misma manera, en virtud de las facultades que por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de declaración de festivo de apertura comercial el lunes, 02 de febrero de 2026 (Fiesta local) en lugar del domingo 26 de julio de 2026.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (17/10/2025). **LA CONCEJALIA DELEGADA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPEDIENTES SANCIONADORES Y RADIO MUNICIPAL, RESPONSABLE UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI RINCÓN ES VIDA,** (Por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/2023) (Firmado electrónicamente) **Fdo. Dña. María Dolores Ramos Sánchez.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 22 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 2 abstenciones (Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 5.-MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA 2025 (EXPTE 12014/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 4) MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA 2025 (EXPTE 12014/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Moción:

MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

MAMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación Española contra el Cáncer del Rincón de la Victoria a la conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama, que se celebró el día 19 de Octubre.

A través de esta moción queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todos los mensajes que hace referencia al ámbito de esta enfermedad.

El cáncer de mama continúa siendo el tumor más frecuente en las mujeres en España y uno de los principales retos de salud pública. Según la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN), en **2025 se diagnosticarán 37.682 nuevos casos de cáncer de mama en España**, lo que lo convierte en el tumor más incidente en mujeres. En total, se estiman **296.103 nuevos casos de cáncer (todos los tipos) en 2025**, lo que supone un incremento respecto al año anterior.

En Andalucía, la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y la Consejería de Salud estimaron que en **2024 fueron más de 6.000 las mujeres diagnosticadas de cáncer de mama** en la comunidad. La supervivencia a 5 años alcanza ya el **82,8%**, fruto de los avances médicos y de la investigación, pero muchas supervivientes siguen enfrentando secuelas físicas (fatiga, linfedema, dolor), psicológicas (miedo a la recaída, ansiedad, depresión), sociales y laborales.

El Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama del Servicio Andaluz de Salud (SAS) continúa siendo una herramienta clave para la prevención y el diagnóstico temprano, mediante mamografías bianuales a la población diana y la utilización de unidades móviles en municipios de la provincia. No obstante, sigue siendo imprescindible ampliar la cobertura y garantizar la accesibilidad en todo el territorio.

En este contexto, **Rincón de la Victoria también se ve directamente afectado**. La Junta Local de la AECC en nuestro municipio presta **asistencia psicológica gratuita a casi medio centenar de mujeres rinconeras afectadas por cáncer de mama**, acompañándolas en el proceso de la enfermedad y en la etapa de supervivencia. Asimismo, en colaboración con el Ayuntamiento, se ha puesto en marcha la **Escuela de Linfedema**, un recurso pionero que ofrece fisioterapia especializada y talleres de automasaje a pacientes con secuelas tras el tratamiento.

Una vez más, el municipio se suma al **Día Mundial contra el Cáncer de Mama** iluminando de color rosa edificios emblemáticos, organizando una marcha solidaria y celebrando diversas actividades de sensibilización en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Con ello se pone de manifiesto que la lucha contra esta enfermedad no solo compete a las administraciones sanitarias,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sino que requiere también del compromiso y la implicación activa de los municipios.

En este año, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha querido dar un paso más en la lucha contra el cáncer, manteniendo la colaboración que ya venía desarrollándose con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) e incorporando de forma activa a las asociaciones de mujeres del municipio y al Centro de Salud. La suma de estos colectivos en la organización de iniciativas como la marcha solidaria y las charlas-coloquio con profesionales sanitarios y testimonios de personas vinculadas a la enfermedad refuerza el carácter comunitario de la propuesta. Con ello se persigue, además de una mayor integración social, ampliar la difusión y visibilidad de esta grave lacra, fomentando la sensibilización, la prevención y la solidaridad entre toda la ciudadanía de Rincón de la Victoria

El **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, en virtud de lo establecido en el **artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y en la **Ley 14/1986, General de Sanidad**, tiene la responsabilidad de contribuir activamente a mejorar la prevención, la atención integral y el acompañamiento social, apoyando a las asociaciones locales, facilitando recursos y promoviendo campañas de sensibilización que lleguen a toda la ciudadanía.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

1. Compromiso con la Sensibilización y Prevención del Cáncer de Mama: El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a apoyar activamente la sensibilización y concienciación sobre el cáncer de mama mediante la difusión de campañas informativas, tanto en medios tradicionales como digitales, que refuercen la importancia de la autoexploración y las revisiones médicas periódicas para la detección precoz.

2. Iluminación de Edificios Públicos: Con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, se procedió a la iluminación en color rosa de los edificios más emblemáticos del municipio el día 19 de Octubre, como símbolo de apoyo a la causa y en solidaridad con las personas afectadas.

3. Apoyo a Organizaciones y Colectivos Locales: El Ayuntamiento colaborará con las asociaciones locales que trabajan en el ámbito de la prevención, investigación y apoyo a las personas afectadas por el cáncer de mama, facilitando espacios municipales para la realización de actividades, charlas y eventos solidarios.

4. Promoción de la Investigación y la Innovación: El Ayuntamiento de Rincón





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de la Victoria insta a las autoridades competentes a continuar apoyando y financiando la investigación científica en el ámbito del cáncer de mama, para avanzar en el desarrollo de tratamientos más efectivos y mejorar la calidad de vida de quienes padecen esta enfermedad.

5. Refuerzo de la Atención Psicológica y Social: Se insta a los servicios municipales de salud y bienestar social a reforzar la atención psicológica y emocional para pacientes con cáncer de mama y sus familias, ofreciendo un acompañamiento integral durante el proceso de diagnóstico, tratamiento y recuperación.

6. Declaración Institucional: El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria declara su compromiso en la lucha contra el cáncer de mama y se adhiere a todas aquellas iniciativas que promuevan el bienestar y la salud de las mujeres en nuestro municipio, con el objetivo de contribuir a la erradicación de esta enfermedad.

7. Compromiso con la Salud y la Dignidad de las personas: En este Día Internacional del Cáncer de Mama, este partido se compromete a velar por la salud de todos nuestros vecinos y vecinas, estando en primera línea, con responsabilidad y humanidad, para que ningún error del sistema vuelva a poner en riesgo sus vidas. Aprendamos de los errores del pasado y miremos al futuro con el firme propósito de no politizar una causa que nos une como sociedad. El cáncer de mama no entiende de ideologías, y por eso creemos en un compromiso real, transversal y continuo con la prevención, el diagnóstico precoz, los tratamientos adecuados y el acompañamiento integral a pacientes y familias.

En Rincón de la Victoria a 20 de octubre de 2025.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP).

El Grupo Municipal VOX presenta las siguientes enmiendas de adición:

- **Impulsar la coordinación efectiva entre el ayuntamiento y el centro de salud,** estableciendo mesas locales de seguimiento sanitario que permitan detectar incidencias, mejorar la comunicación con los usuarios y agilizar la derivación de casos urgentes o vulnerables.

- **Garantizar el mantenimiento, accesibilidad y adecuación de los consultorios médicos municipales,** asegurando su apertura en horarios suficientes, el suministro de equipamiento básico y la disponibilidad de transporte sanitario o adaptado para personas mayores o dependientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- **Desarrollar programas municipales de prevención y promoción de la salud**, mediante campañas informativas sobre detección precoz, vacunación, hábitos de vida saludables y apoyo a colectivos de riesgo, especialmente mujeres, personas mayores y pacientes crónicos.

- **Fomentar la implantación de servicios de atención psicológica y acompañamiento social en coordinación con los servicios municipales de bienestar social**, creando protocolos de intervención temprana en casos de aislamiento, ansiedad o duelo derivados de enfermedades graves o retrasos diagnósticos.

- **El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria repreuba la actuación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía** por su gestión negligente del programa de detección precoz del cáncer de mama, que ha derivado en retrasos diagnósticos para miles de mujeres andaluzas.

Por el Grupo Con Rincón de la Victoria se presenta las siguientes enmiendas

1. ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Sustituir ambos párrafos por: El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se une a la Asociación Española Contra el Cáncer de nuestro municipio para conmemorar el Día Mundial contra el Cáncer de Mama, que se celebra el día 19 de octubre.

2. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL CUARTO PÁRRAFO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“...Muchas supervivientes siguen enfrentando secuelas físicas...” por “...Muchas supervivientes siguen padeciendo/sufriendo secuelas físicas...”.

3. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL SÉPTIMO PÁRRAFO

Sustituir “...esta grave lacra” por “esta enfermedad”.

4. ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL ACUERDO 4.

Supresión de este punto por incumplimiento del Reglamento Orgánico.

5. ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN DEL ACUERDO 7.

Sustitución de “este partido” por “esta corporación”.

6. ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL ACUERDO 7

Eliminación de “...para que ningún error el sistema vuelva a poner en riesgo sus vidas”.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta las siguientes enmiendas.

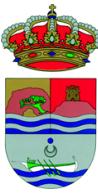


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- **DE ADICIÓN:**

- **DONDE DICE:**

“El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación Española contra el Cáncer del Rincón de la Victoria a la conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama, que se celebrará el día 19 de Octubre.

Añadir en el párrafo: y a las asociaciones específicas de Mujeres como ASAMMA;

- **QUEDANDO ASÍ:**

“El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación Española contra el Cáncer del Rincón de la Victoria y a las Asociaciones específicas de mujeres como ASAMMA a la conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama, que se celebrará el día 19 de Octubre”

- **DE SUSTITUCIÓN:**

- **DONDE DICE:**

“A través de esta moción queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todos los mensajes que hace referencia al ámbito de esta enfermedad”

Sustituir la palabra “a todos” por “a todas las personas”.

- **-QUEDANDO ASÍ:**

“A través de esta moción queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todas las personas los mensajes que hace referencia al ámbito de esta enfermedad”

- **DONDE DICE:**

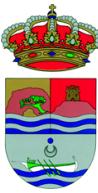
“Una vez más, el municipio se suma al **Día Mundial contra el Cáncer de Mama** iluminando de color rosa edificios emblemáticos, organizando una marcha solidaria y celebrando diversas actividades de sensibilización en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Con ello se pone de manifiesto que la lucha contra esta enfermedad no solo compete a las administraciones sanitarias, sino que requiere también del compromiso y la implicación activa de los municipios.”

Sustituir “de los municipios” por “de las corporaciones locales, agentes sociales y ciudadanía”.

- **-QUEDANDO ASÍ:**

“Una vez más, el municipio se suma al **Día Mundial contra el Cáncer de Mama** iluminando de color rosa edificios emblemáticos, organizando una marcha solidaria y celebrando diversas actividades de sensibilización en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Con ello se pone de manifiesto que la lucha contra esta enfermedad no solo compete a las administraciones sanitarias, sino que requiere también





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del compromiso y la implicación activa de las corporaciones locales, agentes sociales y ciudadanía.”

- **DONDE DICE:**

“En este año, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha querido dar un paso más en la lucha contra el cáncer, manteniendo la colaboración que ya venía desarrollándose con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) e incorporando de forma activa a las asociaciones de mujeres del municipio y al Centro de Salud.”

Sustituir la palabra “e” por “y de nuevo”.

- **-QUEDANDO ASÍ:**

“En este año, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha querido dar un paso más en la lucha contra el cáncer, manteniendo la colaboración que ya venía desarrollándose con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y de nuevo incorporando de forma activa a las asociaciones de mujeres del municipio y al Centro de Salud”.

- **DE ADICION:**

Incluir en los acuerdos 2 puntos más:

7. Todo nuestro apoyo y Solidaridad: Manifestar todo nuestro apoyo y solidaridad a todas las mujeres afectadas por la gestión incorrecta en el programa de cribado de cáncer de mama en Andalucía y específicamente de nuestro municipio, así como a sus familias.

8. Materializar el apoyo a las mujeres afectadas por el programa de cribado de cáncer de mama en colaboración con AECC Local y Asociaciones de Mujeres del municipio:

Establecer un Canal de Incidencias para recoger y documentar las incidencias relacionadas con el programa de cribado y dar traslado formalmente a la Consejería de Salud.

Establecer una colaboración específica con la AECC local para canalizar y ofrecer apoyo emocional, social y material a todas las mujeres afectadas y a sus familias, garantizando que reciban la asistencia necesaria.

- **DE SUSTITUCION Y SUPRESIÓN:**

- **DONDE DICE:**

“7. Compromiso con la Salud y la Dignidad de las personas: En este Día Internacional del Cáncer de Mama, este partido se compromete a velar por la salud de todos nuestros vecinos y vecinas, estando en primera línea, con responsabilidad y humanidad, para que ningún error del sistema vuelva a poner en riesgo sus vidas. Aprendamos de los errores del pasado y miremos al futuro con el firme propósito de no politizar una causa que nos une como sociedad. El cáncer de mama no entiende de ideologías, y por eso creemos en un compromiso real, transversal y continuo con la prevención, el diagnóstico precoz, los tratamientos adecuados y el acompañamiento integral a pacientes y familias.”

Sustituir, “este partido” por “la corporación local”.

Suprimir, parte del párrafo donde dice: “..para que ningún error del sistema vuelva a poner en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

riesgo sus vidas. Aprendamos de los errores del pasado y miremos al futuro con el firme propósito de no politizar una causa que nos une como sociedad. El cáncer de mama no entiende de ideologías, y por eso creemos en un compromiso real, transversal y continuo con la prevención, el diagnóstico precoz, los tratamientos adecuados y el acompañamiento integral a pacientes y familias”

- **-QUEDANDO ASÍ:**

“Compromiso con la Salud y la Dignidad de las personas: En este Día Internacional del Cáncer de Mama, la corporación local se compromete a velar por la salud de todos nuestros vecinos y vecinas, estando en primera línea, con responsabilidad y humanidad”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=6>

Aceptada por la proponente de la moción parte de las enmiendas del Grupo Con Rincón de la Victoria, las del Grupo Socialista y rechazada las enmiendas presentadas por el Grupo Vox, el Pleno de la Corporación por mayoría de 22 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 2 votos en contra (Vox) aprueba la siguiente Moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación Española contra el Cáncer del Rincón de la Victoria y a las asociaciones específicas de Mujeres como ASAMMA a la conmemoración del Día Mundial contra el cáncer de mama, que se celebró el día 19 de Octubre.

A través de esta moción queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todas las personas los mensajes que hace referencia al ámbito de esta enfermedad.

El cáncer de mama continúa siendo el tumor más frecuente en las mujeres en España y uno de los principales retos de salud pública. Según la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN), en **2025 se diagnosticarán 37.682 nuevos casos de cáncer de mama en España**, lo que lo convierte en el tumor más incidente en mujeres. En total, se estiman **296.103 nuevos casos de cáncer (todos los tipos) en 2025**, lo que supone un incremento respecto al año anterior.

En Andalucía, la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y la Consejería de Salud estimaron que en **2024 fueron más de 6.000 las mujeres diagnosticadas de cáncer de mama** en la comunidad. La supervivencia a 5 años alcanza ya el **82,8%**, fruto de los avances médicos y de la investigación, pero muchas supervivientes siguen padeciendo/sufriendo secuelas físicas (fatiga, linfedema, dolor), psicológicas (miedo a la recaída, ansiedad, depresión), sociales y laborales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama del Servicio Andaluz de Salud (SAS) continúa siendo una herramienta clave para la prevención y el diagnóstico temprano, mediante mamografías bianuales a la población diana y la utilización de unidades móviles en municipios de la provincia. No obstante, sigue siendo imprescindible ampliar la cobertura y garantizar la accesibilidad en todo el territorio.

En este contexto, **Rincón de la Victoria** también se ve directamente afectado. La Junta Local de la AECC en nuestro municipio presta **asistencia psicológica gratuita a casi medio centenar de mujeres rinconeras afectadas por cáncer de mama**, acompañándolas en el proceso de la enfermedad y en la etapa de supervivencia. Asimismo, en colaboración con el Ayuntamiento, se ha puesto en marcha la **Escuela de Linfedema**, un recurso pionero que ofrece fisioterapia especializada y talleres de automasaje a pacientes con secuelas tras el tratamiento.

Una vez más, el municipio se suma al **Día Mundial contra el Cáncer de Mama** iluminando de color rosa edificios emblemáticos, organizando una marcha solidaria y celebrando diversas actividades de sensibilización en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Con ello se pone de manifiesto que la lucha contra esta enfermedad no solo compete a las administraciones sanitarias, sino que requiere también del compromiso y la implicación activa de las corporaciones locales, agentes sociales y ciudadanía.

En este año, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha querido dar un paso más en la lucha contra el cáncer, manteniendo la colaboración que ya venía desarrollándose con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y de nuevo incorporando de forma activa a las asociaciones de mujeres del municipio y al Centro de Salud. La suma de estos colectivos en la organización de iniciativas como la marcha solidaria y las charlas-coloquio con profesionales sanitarios y testimonios de personas vinculadas a la enfermedad refuerza el carácter comunitario de la propuesta. Con ello se persigue, además de una mayor integración social, ampliar la difusión y visibilidad de esta enfermedad, fomentando la sensibilización, la prevención y la solidaridad entre toda la ciudadanía de Rincón de la Victoria

El **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, en virtud de lo establecido en el **artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y en la **Ley 14/1986, General de Sanidad**, tiene la responsabilidad de contribuir activamente a mejorar la prevención, la atención integral y el acompañamiento social, apoyando a las asociaciones locales, facilitando recursos y promoviendo campañas de sensibilización que lleguen a toda la ciudadanía.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria adopta los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACUERDOS

- 1. Compromiso con la Sensibilización y Prevención del Cáncer de Mama:** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a apoyar activamente la sensibilización y concienciación sobre el cáncer de mama mediante la difusión de campañas informativas, tanto en medios tradicionales como digitales, que refuerzen la importancia de la autoexploración y las revisiones médicas periódicas para la detección precoz.
- 2. Iluminación de Edificios Públicos:** Con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, se procedió a la iluminación en color rosa de los edificios más emblemáticos del municipio el día 19 de Octubre, como símbolo de apoyo a la causa y en solidaridad con las personas afectadas.
- 3. Apoyo a Organizaciones y Colectivos Locales:** El Ayuntamiento colaborará con las asociaciones locales que trabajan en el ámbito de la prevención, investigación y apoyo a las personas afectadas por el cáncer de mama, facilitando espacios municipales para la realización de actividades, charlas y eventos solidarios.
- 4. Refuerzo de la Atención Psicológica y Social:** Se insta a los servicios municipales de salud y bienestar social a reforzar la atención psicológica y emocional para pacientes con cáncer de mama y sus familias, ofreciendo un acompañamiento integral durante el proceso de diagnóstico, tratamiento y recuperación.
- 5. Declaración Institucional:** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria declara su compromiso en la lucha contra el cáncer de mama y se adhiere a todas aquellas iniciativas que promuevan el bienestar y la salud de las mujeres en nuestro municipio, con el objetivo de contribuir a la erradicación de esta enfermedad.
- 6. Compromiso con la Salud y la Dignidad de las personas:** En este Día Internacional del Cáncer de Mama, esta Corporación se compromete a velar por la salud de todos nuestros vecinos y vecinas, estando en primera línea, con responsabilidad y humanidad
- 7. Todo nuestro apoyo y Solidaridad:** Manifestar todo nuestro apoyo y solidaridad a todas las mujeres afectadas por la gestión incorrecta en el programa de cribado de cáncer de mama en Andalucía y específicamente de nuestro municipio, así como a sus familias.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CONTROL, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO EN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 12676/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CONTROL, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO EN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 12676/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

PARA EL CONTROL, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO EN PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobado para 2025 asciende a más de 57 millones de euros.

No obstante, en la documentación presupuestaria no existe una partida desglosada ni consolidada bajo la denominación “Publicidad Institucional” o “Comunicación Institucional”, lo que impide conocer con claridad el montante total destinado a acciones de promoción de la imagen municipal, diseño gráfico, fotografía o campañas en medios.

Durante esta legislatura el Ayuntamiento ha formalizado muchos contratos menores según datos públicos. Una parte significativa de dichos contratos corresponde a servicios de comunicación, fotografía, diseño web, maquetación o difusión institucional, fragmentados entre diferentes áreas municipales, sin que conste una planificación global ni una evaluación del retorno público de esos gastos.

Esta práctica dificulta el control político, financiero y ciudadano sobre los fondos municipales y abre la puerta a un uso discrecional del gasto en comunicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

institucional, que puede alejarse del principio de servicio objetivo al interés general recogido en el artículo 103 de la Constitución Española. En materia jurídica, el marco normativo aplicable impone obligaciones precisas de transparencia y racionalidad del gasto:

Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que establece que las campañas institucionales deben ser “necesarias, proporcionadas y con finalidad estrictamente informativa o de utilidad pública”.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que en sus artículos 7 y 8 obliga a publicar el gasto y la finalidad de todas las campañas institucionales.

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.I, que impone a los municipios la gestión eficiente y racional de los recursos públicos.

En un contexto económico donde la ciudadanía demanda mayor eficiencia y servicios esenciales —limpieza, mantenimiento, transporte y empleo— resulta inaplazable garantizar que cada euro público invertido en comunicación institucional sea transparente, justificado y medible.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la legislación de transparencia, régimen local y buen gobierno, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero.- Publicar en el Portal de Transparencia Municipal, en el plazo máximo de sesenta días naturales, un listado completo de todos los contratos, campañas, convenios y gastos relacionados con publicidad, comunicación, imagen institucional, diseño gráfico, fotografía, páginas web o difusión en medios, indicando importe, adjudicatario, objeto y procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Incorporar en el Presupuesto Municipal de 2026 una única partida consolidada bajo la denominación “Publicidad Institucional y Comunicación”, con un límite máximo del 1% del gasto corriente total, prohibiendo su fragmentación mediante contratos menores o subcontratación indirecta.

Tercero.- Disponer una reducción mínima del 50 % del gasto destinado a comunicación institucional respecto al ejercicio anterior, destinando el ahorro resultante a reforzar los servicios de limpieza viaria, mantenimiento urbano y programas de empleo juvenil.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cuarto.- Constituir una Comisión Municipal de Control del Gasto en Comunicación Institucional, de composición proporcional a los grupos políticos y con asistencia de técnicos de Intervención y Transparencia, que emitirá informes semestrales de fiscalización y cumplimiento.

Quinto.- Encargar a la Intervención Municipal la elaboración de un informe económico-financiero anual que identifique el gasto efectivo en comunicación institucional y su ejecución por áreas, remitiéndolo al Pleno y publicándolo en el Portal de Transparencia.

Sexto.- Promover la redacción y aprobación, en el plazo de seis meses, de una Ordenanza Municipal de Publicidad Institucional y Comunicación Pública, que regule objetivos, criterios, procedimientos, límites presupuestarios y mecanismos de control ciudadano, conforme a la Ley 6/2005 y a la Ley 19/2013.

Rincón de la Victoria, a 17 de octubre de 2025. Fdo. Antonio Sánchez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 4 votos a favor del PSOE y 13 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 VOX y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 9 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 2 abstenciones (Vox) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA POR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXP.2025/012610)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 7) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON POR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXP.2025/012610)

L. Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Moción:

El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de MARZO la siguiente:

MOCIÓN

POR LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Servicio de Ayuda a Domicilio debe ser gestionado directamente por los municipios porque su naturaleza es esencialmente pública, social y comunitaria, no mercantil, así lo establece la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se enmarca en las prestaciones reconocidas por esta Ley. La propia norma establece la necesidad de coordinar la atención a la dependencia a través de los servicios sociales de atención primaria, cuya competencia corresponde a las entidades locales (artículo 12 y concordantes).

Por tanto, los municipios son actores clave en la planificación, coordinación y prestación directa de estos servicios.

M. La Ley de la Dependencia (Ley 39/2006) establece que la atención a las personas en situación de dependencia debe garantizar la **universalidad, equidad y calidad del servicio**, y reconoce el **papel central de las entidades locales** en la gestión de los servicios sociales de atención primaria.

N. Los ayuntamientos, en este caso, el de Rincón de la Victoria, por su **proximidad al ciudadano**, es la administración mejor situada para conocer las necesidades reales de las personas dependientes y adaptar el servicio a las particularidades de cada caso, garantizando una **atención personalizada, continua y humana**.

Cuando el SAD se presta de forma directa por los municipios:

- Se evita la **rotación excesiva del personal** (problema habitual en empresas privadas por precariedad laboral).
- Se garantiza la **continuidad de los cuidadores**, elemento esencial para





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la estabilidad emocional de las personas dependientes.

- Se prioriza la **calidad del cuidado frente al beneficio económico**, ya que la administración no persigue lucro, sino bienestar ciudadano.
- **Flexibilidad organizativa**, permitiendo adaptaciones rápidas ante cambios en las necesidades del usuario.

Es importante tener en cuenta que el cuidado de personas vulnerables no puede depender de criterios de rentabilidad, sino de principios de dignidad y atención integral.

Un argumento que se suele poner en contra de la municipalización es que aumenta el trabajo del personal funcionario o laboral existente, pero está demostrado que con una organización adecuada se puede llevar adelante con el recurso personal existente.

Otro argumento que se explicita es que aumentaría el número de personas contratadas por el Ayuntamiento, pero no hay que olvidar que el dinero preexistente, ya está determinado, que es una Ley Nacional a la cual se le dan recursos y que estos llegan a través de la Diputación o directamente a través de la Junta de Andalucía.

Lo que no se suele decir, es el número de quejas que se reciben cuando lo administra una empresa privada, y la diferencia en ese tema, cuando es prestado desde el propio Ayuntamiento.

El SAD forma parte del **Sistema Público de Servicios Sociales**, y su eficacia depende de una **coordinación directa** con otros servicios municipales: atención de equipos de familia, con psicología y educación social, con Juzgado de Paz, policía local, centro de salud, centros de día, residencias, etc.

Esa coordinación solo es posible si la **gestión es pública**, pues las empresas privadas operan de forma fragmentada y con intereses ajenos a la red comunitaria. La gestión directa por los municipios:

- Elimina intermediarios y **reduce costes indirectos** (beneficio empresarial, licitaciones, supervisión de contratos).
- Permite **revertir el dinero público** íntegramente en la mejora del servicio y en la dignificación del personal.
- Facilita un **control democrático y ciudadano** sobre cómo se presta el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

servicio.

El personal municipal del SAD suele tener mejores condiciones laborales, mayor estabilidad y formación continua.

Esto repercute directamente en:

- Una mejor atención al usuario.
- Una menor rotación y absentismo.
- Una mayor profesionalización del sector.

El servicio de ayuda a domicilio en Rincón de la Victoria adjudicada desde el año 2024 tiene una duración de 2 años más dos prorrogables por un valor de 5 millones de euros a la empresa Atende Servicios Integrados S.L. Teniendo en cuenta que su vencimiento es en 2026, traemos a este pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a la creación de una comisión compuesta por agentes sociales, sindicatos sectoriales y los representantes de todos los grupos municipales con el fin de estudiar la municipalización del servicio de ayuda a domicilio.

2. Declarar la finalización, en enero de 2026 del contrato administrativo de gestión que actualmente está suscrito con ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

3. Realizar todas las gestiones necesarias para que este Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio, incluyendo los trámites necesarios para la subrogación del personal.

4. Notificar los presentes acuerdos a la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. y a las representantes de las trabajadoras.

Rincón de la Victoria, a 20 de octubre de 2025. Firmado. La Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria”

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 1 VOX y 1 PMP).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=8>



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 8 votos a favor (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 3 abstenciones (2 Vox y 1 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA CONTRA EL ICTUS CEREBRAL. (EXPTE 12328/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 6) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA CONTRA EL ICTUS CEREBRAL. (EXPTE 12328/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de OCTUBRE la siguiente:

MOCIÓN

RINCÓN DE LA VICTORIA CONTRA EL ICTUS CEREBRAL

El ictus cerebral es una enfermedad cerebrovascular y se produce por la disminución u obstrucción del flujo sanguíneo, es considerado una enfermedad neurológica y es la primera causa de discapacidad en el adulto y la segunda causa de muerte en España (la primera en mujeres).

Casi la mitad de los pacientes que sufren uno, ven mermadas sus capacidades básicas, en el día a día. También es la causa principal del daño cerebral adquirido (DCA), lesión cerebral caracterizada por una serie de secuelas que provocan dificultad en la percepción, alteraciones físicas, cognitivas, de conducta y emocionales.

Interesantes datos a tener en cuenta:

*1 de cada 6 personas sufrirá un ICTUS en su vida;

*El 30% de los supervivientes está actualmente en una situación de dependencia;

*El perfil de edad más afectado porcentualmente es que va entre los 20 y los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

39 años, con una subida del 60%;

*341 ingresos urgentes en los primeros 6 meses de 2025.

Después de la pandemia COVID-19 y la administración de vacunas, para intentar erradicarlo, han aumentado los eventos trombóticos (infarto de miocardio y accidente cerebro-vascular) en la población mundial, y en personas cada vez más jóvenes.

Aún no podemos evitar que nos dé un ICTUS, ya sabemos que son muchos los factores que pueden influir en ello, y ninguno estamos libres de que nos pueda pasar, pero sí podemos trabajar en la prevención, dentro de lo que esté en nuestras manos, evitando el sedentarismo, llevando una alimentación sana y equilibrada, nada de alcohol ni de tabaco, controlar el peso y controlar los niveles de tensión arterial, azúcar en sangre y colesterol.

A fecha de febrero de 2025 nos encontramos con este titular “**Los casos de ictus en Málaga suben un 32 % desde que estalló la pandemia de covid.**”

Ha pasado un lustro y los datos nos confirman que a raíz de la covid, existe un aumento, a veces, exponencial, del número de accidentes cardiovasculares, que en el caso de Málaga y centrado en los ictus, han crecido un 32%.

Es importante conocer cuáles son las señales que nos avisan de que un ictus aparece acudiendo al hospital lo antes posible:

*Dolor de cabeza muy intenso, brusco y no habitual.

*Pérdida o disminución de la fuerza o de la sensibilidad en la mitad del cuerpo o en alguna de las extremidades.

*Trastorno repentino de la visión.

*Dificultades para hablar o para comprender lo que se dice

Estos son algunos de los síntomas que nos tienen que poner en alerta.

Las primeras horas, ante un CÓDIGO ICTUS, son cruciales para disminuir futuras secuelas y evitar el fallecimiento del paciente.

En la provincia de Málaga contamos con la Asociación Mercader, que ya conocemos por- que nuestro ayuntamiento ha colaborado en anteriores ocasiones con ella.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Asociación Mercader nace después de ver la necesidad de un apoyo a los afectados de ICTUS, y sus familiares, después del servicio hospitalario. Una vez los pacientes llegan a casa, necesita un seguimiento específico que, hoy en día, no existe. De ahí la creación de este colectivo de ICTUS en la provincia de Málaga.

Un arduo trabajo en ayuda a afectados de esta enfermedad y apoyo a los familiares después del servicio hospitalario, ya que la distancia, hoy en día, entre lo social y lo sanitario es grandísima.

Cada caso de ICTUS supone un gasto medio de 4.000 euros durante los tres primeros meses de enfermedad. Y si no tienes economía, ¿qué solución hay?

Desde Asociación Mercader tienden su mano y piden colaboración y participación de la Administración Sanitaria de Andalucía para que incorpore medidas que garanticen que la rehabilitación de los pacientes se ajuste a sus necesidades, según el nivel de discapacidad adquirido tras haber sufrido un ICTUS, como pueden ser:

*Que se desarrolle una estrategia que garantice la máxima calidad de vida posible a cada persona con daño cerebral.

*Que haya un seguimiento de personas con daño cerebral y así poder ofrecerles los recursos necesarios para garantizar la calidad de vida y la inclusión social de este grupo.

*Que se incluya a la familia como parte beneficiaria del proceso de atención, y no sólo como parte colaboradora.

Que cada 29 de octubre, Día Mundial del ICTUS, sirva para poner de manifiesto la importancia de estas demandas, informar a la población sobre la prevención y actuación ante la sospecha de un ICTUS, visibilizar las necesidades de atención e inclusión social de las personas con DCA (Daño Cerebral Adquirido) y recibir el apoyo de quienes se sienten comprometidos con estas causas.

Teniendo en cuenta que el ictus es la primera causa de muerte de mujeres por delante del cáncer de mama, la segunda causa de discapacidad grave en el adulto, desde nuestro grupo municipal llevamos a debate y a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

A) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar una "Campaña de recogida de juguetes y libros" para que Asociación Mercader pueda recaudar fondos y así seguir ejerciendo su labor de apoyo a pacientes con ictus cerebral y familiares después del alta hospitalaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a la firma de un Convenio de Colaboración con Asociación Mercader para la realización de "Charlas informativas sobre ictus cerebral" a personal municipal y personal de las empresas cuyos servicios son contratados por este ayuntamiento en materia de bienestar social y cuidados, así como en los distintos centros de Participación Activa de nuestro municipio.

Rincón de la Victoria, a 12 de octubre de 2025. Firmado por CALDERON MUÑOZ ROCIO - ***4329** el día 12/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios. Rocío Calderón Muñoz. Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria "

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 1 VOX y 1 PMP). "

El Grupo Socialista presenta las siguientes enmiendas:

- DE SUSTITUCIÓN:

1. *DONDE DICE:

"Asociación Mercader nace después de ver la necesidad de un apoyo a los afectados de ICTUS, y sus familiares, después del servicio hospitalario. Una vez los pacientes llegan a casa, necesita un seguimiento específico que, hoy en día, no existe. De ahí la creación de este colectivo de ICTUS en la provincia de Málaga".

Sustituir "los afectados" por "personas afectadas" y "los pacientes" por "los y las personas pacientes"

* QUEDANDO ASI:

Asociación Mercader nace después de ver la necesidad de un apoyo a las personas afectadas de ICTUS, y sus familiares, después del servicio hospitalario. Una vez los y las personas pacientes llegan a casa, necesita un seguimiento específico que, hoy en día, no existe. De ahí la creación de este colectivo de ICTUS en la provincia de Málaga

2. * DONDE DICE:

"Un arduo trabajo en ayuda a afectados de esta enfermedad y apoyo a los familiares después del servicio hospitalario, ya que la distancia, hoy en día, entre lo social y lo sanitario es grandísima."

Sustituir "afectados" por "personas afectadas"

* QUEDANDO ASI:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

"Un arduo trabajo en ayuda a personas afectadas de esta enfermedad y apoyo a los familiares después del servicio hospitalario, ya que la distancia, hoy en día, entre lo social y lo sanitario es grandísima."

3. *DONDE DICE:

"Desde Asociación Mercader tienden su mano y piden colaboración y participación de la Administración Sanitaria de Andalucía para que incorpore medidas que garanticen que la rehabilitación de los pacientes se ajuste a sus necesidades, según el nivel de discapacidad adquirido tras haber sufrido un ICTUS, como pueden ser"

Sustituir "los pacientes" por "los y las personas pacientes"

*** QUEDANDO ASI:**

"Desde Asociación Mercader tienden su mano y piden colaboración y participación de la Administración Sanitaria de Andalucía para que incorpore medidas que garanticen que la rehabilitación de los y las personas pacientes se ajuste a sus necesidades, según el nivel de discapacidad adquirido tras haber sufrido un ICTUS, como pueden ser"

- DE ADICIÓN:

a. Añadir en los acuerdos:

3. Impulsar desde el Ayuntamiento, en colaboración con el área de Bienestar Social, junto con la Asociación Mercader un punto de información y asesoramiento ICTUS, para personas afectadas de ictus y sus familias, donde se ofrezca orientación sobre recursos disponibles, ayudas sociales y terapias de apoyo emocional para los cuidadores.

4. El 29 de octubre adherirnos y hacer una lectura del Manifiesto de Asociación Mercader con motivo del Día internacional del ICTUS.

El Grupo Popular presenta las siguientes enmiendas:

"PROPUESTA DE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN E INCLUSIÓN

DONDE DICE

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar una "Campaña de recogida de juguetes y libros" para que Asociación Mercader pueda recaudar fondos y así seguir ejerciendo su labor de apoyo a pacientes con ictus cerebral y familiares después del alta hospitalaria.

2. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a la firma de un Convenio de Colaboración con Asociación Mercader para la realización de "Charlas informativas sobre ictus cerebral" a personal municipal y personal de las empresas cuyos servicios son contratados por este ayuntamiento en materia de bienestar social y cuidados, así como en los distintos centros de Participación Activa de nuestro municipio



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ELIMINAR LOS PUNTOS, QUEDANDO ASÍ:

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a apoyar campañas de información y prevención, siempre en coordinación con autoridades sanitarias y asociaciones. Con el objetivo de promover la detección precoz y la atención rápida ante cualquier síntoma de alarma. Se promoverán en dichas campañas la importancia de hábitos saludables.

INCLUIR:

2. Iluminar cada 29 de octubre de color naranja, todos los edificios públicos que tenga posibilidad de iluminación."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=9>

Aceptada por la proponente de la moción las enmiendas del Grupo Socialista y rechazada las presentadas por el Grupo Popular, el Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP) y 11 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 1 PMP) no aprueba la Moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONCIENCIAR A LOS JÓVENES SOBRE EL TERRORISMO DE ETA Y GRAPO. (EXPTE 12336/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONCIENCIAR A LOS JÓVENES SOBRE EL TERRORISMO DE ETA Y GRAPO. (EXPTE 12336/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA CONCIENCIAR A LOS JÓVENES SOBRE EL TERRORISMO DE ETA Y GRAPO

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la encuesta elaborada en 2020 por la consultora GAD3, bajo el título "La memoria de un país. Estudio sobre el conocimiento de la historia de ETA en España", el nivel de desconocimiento entre la población joven sobre la historia del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

terrorismo de ETA es muy elevado. El estudio señala que más del 60% de los jóvenes de entre 18 y 34 años no es capaz de identificar a José Antonio Ortega Lara ni a Miguel Ángel Blanco, dos nombres clave en la memoria colectiva de las víctimas del terrorismo en España.

Los datos reflejan también un bajo conocimiento sobre la magnitud de la violencia etarra. Únicamente el 7% de los encuestados sabe que el número de víctimas mortales de izquierda abertzale de ETA superó las 800, y apenas un 5% reconoce que el número de civiles asesinados sobrepasó los 400.

El desconocimiento es también importante en el caso de los episodios más trágicos. Entre los menores de 34 años, un 55% desconoce el atentado de Hipercor (Barcelona, 1987), en el que murieron 21 personas y que fue uno de los ataques más sangrientos de la organización terrorista.

Este panorama refleja la necesidad de reforzar la labor pedagógica en los centros educativos en torno a la memoria histórica más reciente. A pesar de la amplia variedad de charlas y actividades que, en el marco de los programas específicos de educación en valores, desarrolla la Concejalía de Educación en colegios e institutos del municipio, no se explica qué supuso para la sociedad española la violencia de ETA, una banda terrorista que sembró de dolor varias generaciones y cuya marca política cuenta con representación en las instituciones y es socio preferente del Gobierno de Pedro Sánchez.

Si los jóvenes de hoy apenas conocen ya lo que supuso ETA para la historia reciente de España, mucho menos saben del Grupo de Resistencia Antifascista Primero de Octubre (GRAPO), organización terrorista que nació en 1975 como brazo armado de una escisión del Partido Comunista de España, cuando se cumplen 50 años del atentado que dio nombre a la banda.

Los GRAPO se autopropusieron "antifascistas", utilizando esa etiqueta como justificación ideológica para sembrar el terror en las calles de nuestro país. Su objetivo declarado no era otro que imponer por la fuerza una España marxista, atentando directamente contra la democracia, la unidad nacional y la libertad de los españoles.

En total, a los GRAPO se les atribuyen 94 asesinatos, además de numerosos secuestros, atracos, extorsiones y atentados con explosivos, todo ello bajo el nombre del "antifascismo", sin dudar en asesinar a servidores públicos y ciudadanos inocentes con el único propósito de subvertir el orden y quebrar la paz social en España.

Por todo ello, desde VOX reivindicamos la importancia de mantener viva la memoria de las víctimas del terrorismo, sin blanquear ni ETA ni GRAPO, recordando que esas organizaciones terroristas se autodefinían como "antifascistas", lo cual





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

demuestra cómo se ha utilizado históricamente esa etiqueta como coartada para justificar la violencia.

Motivos por los que el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Impulsar actividades educativas y pedagógicas en colaboración con los centros escolares del municipio, con el fin de transmitir a los más jóvenes el recuerdo de las víctimas de ETA y GRAPO.
2. Poner a disposición espacios municipales para la organización de charlas, exposiciones o conferencias, en colaboración con asociaciones de víctimas de ETA y GRAPO.

A fecha de firma electrónica Fdo.: Carlos Eugenio Chinchilla Díaz CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX"

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción presentada con 1 voto a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (13 PP y 2 Vox), 8 votos en contra (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 1 abstención (PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 10.-ASUNTOS URGENTES.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=11>

PUNTO Nº 10.1.-MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL BULLYING/ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO (2025/012994)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=12>

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente Moción Institucional.

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL BULLYING/ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso escolar o bullying constituye una de las formas de violencia más graves y silenciosas que afectan a la infancia y adolescencia. Diversos estudios indican que uno de cada cinco menores en España ha sufrido algún tipo de acoso escolar, físico, verbal o psicológico, ya sea en entornos presenciales o digitales (ciberacoso).

Este fenómeno tiene consecuencias devastadoras: deterioro del bienestar emocional, fracaso escolar, aislamiento social e incluso, en los casos más extremos, conductas autolíticas. La prevención y erradicación del acoso escolar no es únicamente una tarea del sistema educativo; requiere la implicación activa de toda la comunidad, incluyendo administraciones locales, familias, asociaciones y profesionales.

El acoso escolar no puede considerarse un problema exclusivo de la escuela: es un reto social que requiere una respuesta conjunta, sostenida y empática. Rincón de la Victoria tiene la oportunidad de convertirse en un municipio referente en la lucha contra el acoso y la promoción de la convivencia positiva.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como institución más cercana a la ciudadanía, debe liderar políticas locales de convivencia, educación emocional y sensibilización que complementen la labor de los centros educativos, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio.

El Pleno de la Corporación, adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Creación del “Plan Municipal Rincón Libre de Bullying”, con carácter transversal, que incluya acciones en los ámbitos educativo, social, deportivo y tecnológico. Este plan será coordinado por el Área de Educación y Bienestar Social, con participación de los centros escolares, AMPAS, asociaciones juveniles y expertos en psicología educativa.

SEGUNDO.- Puesta en marcha de un “Observatorio Municipal de Convivencia y Prevención del Acoso Escolar”, como órgano consultivo y de coordinación, que recoja datos locales, realice informes anuales y proponga actuaciones. Contará con representación de:

- Equipos directivos de los centros educativos.
- Profesionales de servicios sociales y psicología.
- Policía Local (unidad especializada en menores).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

-AMPAS y alumnado.

-Representantes de grupos municipales.

TERCERO.- Formación continuada para profesorado y personal no docente (conserjes, monitores, personal de comedor, transporte, etc.) en prevención, detección y actuación ante casos de acoso escolar y ciberacoso.

CUARTO.- Creación de un servicio municipal de atención psicológica gratuita para víctimas de acoso escolar y sus familias, con intervención temprana y acompañamiento emocional, mediante convenio con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental y promoviendo con la Junta de Andalucía la firma de convenios de colaboración para reforzar los recursos de orientación educativa y apoyo psicológico en los centros del municipio.

QUINTO.- Campaña anual de sensibilización “Rincón Dice No al Bullying”, con charlas, exposiciones, teatro educativo, cortometrajes, concursos escolares y presencia en redes sociales, involucrando a artistas y deportistas locales como embajadores y fomentando talleres en los centros sobre educación emocional y empatía, gestión de conflictos y comunicación no violenta, uso responsable de redes sociales y prevención del ciberacoso, diversidad y respeto (género, orientación, cultura, capacidades).

SEXTO.- Creación de un “Protocolo Local de Coordinación ante Situaciones de Acoso”, que establezca canales de comunicación directa entre centros educativos, Policía Local, Servicios Sociales y Área de Educación del Ayuntamiento, garantizando confidencialidad y rapidez de actuación e incorporando la figura del “Agente Tutor” en la Policía Local, especializado en prevención y acompañamiento de menores en los centros, realizando charlas, mediaciones y detección temprana de posibles casos.

SÉPTIMO.- Desarrollo de una app o línea directa municipal “Stop Bullying Rincón”, anónima y segura, para que alumnado y familias puedan comunicar situaciones de acoso o solicitar ayuda profesional.

PUNTO N° 11.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=13>

PUNTO N° 11.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 19 de septiembre al 27 de octubre de 2025** (números de orden comprendidos entre **el 3527 al 3995**, ambos inclusive).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 3527 de fecha 19/9/2025, convocatoria Pleno extraordinario 23/9/2025.
- Decreto de Alcaldía nº 3528 de fecha 19/9/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.17 de fecha 19/09/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 0025, 2025 0027, 2025 00028 por importe de 41.923,93 €.
- Decreto de Alcaldía nº 3529 de fecha 19/9/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.16 de fecha 19/09/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 0066, 2025 0070, 2025 00073 por importe de 80.144,89 €.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3530 de fecha 20/9/2025, emitiendo calificación favorable la actividad de establecimiento de hostelería sin música, sita en C/ Los Cármenes, promovido por Las 2 Lolas, S.L.,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3531 de fecha 20/9/2025, autorizando a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. OVP para licencia de obras para Proyecto de Ejecución de Reubicación del CD 3871 "Urb. La Torre" en Calle Alborán, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3532 de fecha 20/9/2025, autorizando OVP con plataforma elevadora en Calle Victoria nº 10.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3533 de fecha 20/9/2025, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de Establecimiento de Hostelería sin Música, sita en Avd. Del Mediterráneo nº 176, Rincón de la Victoria, promovido por Como Mola La Gramola, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3534 de fecha 22/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de Campo de Fútbol de la Piscina Cubierta Christian Jongeneel", a la empresa Servicio SL, por importe de 5.513,55€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3535 de fecha 22/9/2025, modificando el importe de la adjudicación del contrato menor de servicio de "Paseo en Tren Turístico Día Internacional del Turismo", adjudicado a la empresa Bus Turístico de Málaga SL. por importe de 1.039,50€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3536 de fecha 22/9/2025, procediendo a la rescisión del contrato menor de suministro de "Sensores de CO2 para Cueva del Tesoro, " a la empresa Goodsell Systems LTD.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3537 de fecha 22/9/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios "Seguro de Responsabilidad Civil para celebración de concierto con motivo del Día Internacional del Turismo".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3538 de fecha 22/9/2025, ordenando nombramiento con una categoría profesional de Docente de la acción formativa denominada ADGD0108 Gestión contable y gestión administrativa para



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

auditoría, integrada en el expediente 98/2023/J/0057 n.º 29-05 de la convocatoria de 2023 de F.P.E., desde el 22 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3539 de fecha 22/9/2025, procediendo a registrar vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos “Barriada Los Fernández nº 8 más plantas y puertas 29738 Torre de Benagalbón.”
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3540 de fecha 22/9/2025, ayuda empadronamiento IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3541 de fecha 22/9/2025, aprobando generación de crédito por importe de 69.420,78 euros subvención Junta de Andalucía Programas para la Inserción Laboral.
- Decreto de Alcaldía nº 3542 de fecha 22/9/2025, convocatoria Junta de Gobierno Local 23/9/2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3543 de fecha 23/9/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3544 de fecha 23/9/2025, adjudicando el contrato menor de obras de “Reparación fuente ornamental en Plaza de las Flores de Benagalbón” a la empresa Joma SL, por importe de 7.598,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3545 de fecha 23/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Modelaje, coordinación y planificación de la Segunda Pasarela de Moda 2025”, a la empresa Manuel Beltrán Casting SL, por importe de 2.843,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3546 de fecha 23/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de equipo audiovisual, microfonía y video de presentación Segunda Pasarela de Moda”, a la empresa Sonido y Volumen SL, por importe de 3.388€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3547 de fecha 23/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios “Dos ambulancias para cubrir la celebración del VI Duatlón Cross Rincón de la Victoria” a la empresa Ambulancias Ayón, S.L., en la cantidad de 1.000 euros (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3548 de fecha 23/9/2025, devolución Tasa Urbanística, ICIO y Fianza Gestión de Residuos.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3549 de fecha 24/9/2025, autorizando María Dolores Alcántara Sacristán en representación de Proyecto Berta, exponer en la Sala Mare Nostrum entre los días 29 de agosto al 28 de septiembre de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3550 de fecha 24/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reparaciones diversas y adecentamiento de Edificios Municipales”, a la empresa Leyna 2018 SL, por importe de 18.112,97€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3551 de fecha 24/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios “Catering inauguración Exposición Antológica 30 Aniversario Concurso de Verdiales de Benagalbón” a doña Dolores Medina Hierro, en la cantidad total de 2.850 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3552 de fecha 24/9/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicios “Diseño Campaña Cueva del Tesoro y Villa Antíopa de RRSS y Prensa por el Día Internacional del Turismo” a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 1.172,19€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3553 de fecha 24/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios “Conferencia sobre Turismo por la celebración del Día Internacional del Turismo” a doña Rocío Luque Amaya, en la cantidad de 380€, siendo esta una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3554 de fecha 24/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros “10 Mupis publicitarios del Día Internacional del Turismo” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, en la cantidad de 314,60€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3555 de fecha 24/9/2025, autorizando vado permanente en C/ Belice de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3556 de fecha 24/9/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Cruz Roja Española”, concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2024 por importe de 60.000 euros.
- - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3557 de fecha 24/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro del Centro Municipal Juvenil que cubre Robos, Incendios, Daños por agua y otras prestaciones complementarias” a la empresa MGS Seguros, a través de la Correduría de Seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 957,53€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3558 de fecha 24/9/2025, autorizando vado permanente en C/ Pitágoras, Fase VI en Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3559 de fecha 24/9/2025, autorizando vado permanente C/ Dominica, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3560 de fecha 24/9/2025, declarando caducidad de expediente de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en Barda. Los Cabreras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3561 de fecha 24/9/2025, declarando caducidad de expediente de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar, parcela 21-F, Finca Garcés.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3562 de fecha 24/9/2025, declarando caducidad de expediente de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Barbados nº 21.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3563 de fecha 24/9/2025, declaración caducidad de expediente de licencia urbanística para construcción de cerramiento de terraza en C/ La Mancha nº 6.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3564 de fecha 24/9/2025, aprobando la cantidad de 1.001.162,15€ por la nómina del mes de septiembre y ordenar el pago de 706.609,60€ como pago de la nómina del mes de septiembre del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el programa Andalucía Activa que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3565 de fecha 24/9/2025, desestimando la aplicación del 0,10% para obras declaradas de especial interés o





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

utilidad municipal a la tasa por actuaciones urbanísticas de la licencia urbanística y practicando liquidación a nombre de Resa Collantes Sur, S.L.U. de la Tasa por actuaciones urbanísticas sobre el PEM definitivo según licencia urbanística descontando las cantidades ya abonadas por ese concepto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3566 de fecha 24/9/2025, concediendo al contratista Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, SAU., una primera prórroga de un año en el contrato de prestación del servicio de "Conservación y mantenimiento de fuentes ornamentales y estanques públicos de Rincón de la Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 3567 de fecha 25/9/2025, aprobando memoria "Diseño, producción y realización de contenidos audiovisuales y multimedia, Punto azul, para la promoción de la Senda azul en el entorno del El Cantal, Rincón de la Victoria", subvención Excma. Diputación provincial.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3568 de fecha 25/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición e instalación de filtros para la recuperadora de Patronato de Recaudación", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 711,48€.
- Decreto de Alcaldía nº 3569 de fecha 25/9/2025, reconociendo el incremento de las cuotas ordinarias a favor de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía, imputando a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" la cantidad de 11.177,16€, en concepto de incremento de la aportación del ejercicio 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 3570 de fecha 25/9/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3571 de fecha 25/9/2025, Ordenar el nombramiento de funcionaria interina con categoría profesional de Auxiliar Administrativa, desde el día 1 de octubre de 2025 y hasta que se produzca la cobertura definitiva de las plazas de auxiliar administrativo contenidas en la Oferta de Empleo Pública del año 2026 o bien hasta que se produzca la amortización de la misma.
- Decreto de Alcaldía nº 3572 de fecha 25/9/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3573 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir la celebración de la Carrera-Marcha por el Día Internacional Contra el Cáncer de Mama" a la empresa Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 227,05€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3574 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia Jurídica Laboral" a la empresa IUS Laboral Abogados, por importe de 7.260€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3575 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio sanitario, hospedaje y alimentación de dos plazas en la Residencia Los Milagros de Rincón de la Victoria", a la empresa Olimata SL, y NIF B-38277000, por importe de 9.045,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3576 de fecha 26/9/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministros de "Material para Exposición de Fuyumi de Labra", a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 963,77€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3577 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de teatro, actividades artísticas y Escénicas en la Sala las Musas", a don Antonio Cobos Sánchez, por importe de 4.800€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3578 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller de Teatro Inclusivo Amirax", a don Antonio Cobos Sánchez, por importe de 3.500€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3579 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Mupis para el Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción", a la empresa Pol Print Rincón, S.L., por importe de 238,37€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3580 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Retirada de pasarelas de la playa por finalización Temporada 2025", a la empresa Miralu, S.L., por importe de 5.989,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3581 de fecha 26/9/2025, concediendo al contratista D. Gerardo Luis Guerrero Ramos, con NIF. 33.369.335-S, una segunda prórroga de un año en el contrato de prestación del servicio de "Concesión del servicio de Unidad de Estancia Diurna del municipio de Rincón de la Victoria", con efectos desde el día 19-10-2025, finalizando el 18-10-2026.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3582 de fecha 26/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado equipos de climatización en Oficina de Patrimonio", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 943,80€.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3583 a 3594 de fecha 26/9/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3595 de fecha 26/9/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría profesional de Auxiliar Administrativa, desde el día 7 de octubre de 2025 y hasta la cobertura definitiva de la plaza por Oferta Pública de Empleo del año 2026 o bien hasta que se produzca la amortización de la misma.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3596 a 3602 de fecha 27/9/2025, finalización procedimientos sancionadores.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3603 de fecha 27/9/2025, autorizado vado permanente en C/ Los Rosales nº4, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3604 de fecha 27/9/2025, autorizando cambio de titularidad de dos vadíos permanentes en Mancomunidad de Propietarios Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3605 de fecha 28/9/2025, modificando el adjudicatario del contrato de servicios de "Campaña publicitaria de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión, a través de Añoreta Golf", pasando a ser Añoreta Golf, S.A.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3606 a 3610 de fecha 29/9/2025, incoando procedimientos sancionadores.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3611 de fecha 29/9/2025, emitiendo calificación favorable de actividad de establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina y sin música), sita en Avda. Mediterráneo, 201, portal 1, local 4 (acceso por Avda. de Cotomar esquina C/ África,) Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3612 de fecha 30/9/2025, Canon 2025 por ocupación en C/ Palo Mayor con caseta como cabecera Red de Fibra FTTH.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3613 de fecha 30/9/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de Septiembre de 2025 por un importe bruto de 20.800 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3614 de fecha 30/9/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 32.474,03 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 00081 y 2025 00083.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3615 de fecha 30/9/2025, aprobando la generación de crédito subvención de la Junta de Andalucía, generando crédito por importe de 65.238 euros con destino a las ayudas económicas familiares.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3616 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Licencias de ampliación de software ZWCAD: 7 ampliaciones ZWCAD Professional Red y 2 ampliaciones ZWCAD Professional Monopuesto", a la empresa MP Gestión Digital de Software Técnico SL, por importe de 4.235€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3617 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de inscripciones y arbitraje del VI Duatlón Cross Rincón de la Victoria", a la Federación Andaluza Triatlón, por importe de 4.153,20€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3618 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Póliza de seguros para cuatro equipos de desfibriladores", a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, a través de la Correduría de Seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 758,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3619 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de obras de "Mejora de revestimiento exterior en fachadas de la Casa de la Cultura de La Cala del Moral" a la empresa Pinturas Manuel Arévalo SL, por importe de 19.009,10€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3620 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para evento Entrega de Premio de Poesía Rincón de la Victoria In Memoriam Salvador Rueda", a la empresa Sonotestudio SL, por importe de 415,03€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3621 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Revisión anual de sistemas de protección contra incendios en edificios Municipales", a la empresa Instalación y



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Conservación de Extintores SL, por importe de 6.586,93€.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3622 de fecha 30/9/2025, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Resolución nº3051/2025, de 6 de agosto, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3623 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación de sistema de volcado y consulta del contenido web", a la empresa Asac Comunicaciones, S.L., por importe de 11.858€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3624 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Placa serigrafiada para Galardón Día Internacional del Turismo 2025", a la empresa Morver Oro Rincón, S.L.U, por importe de 18€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3625 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Material de formación para SVB", a la empresa Tecnomed Avanzando Juntos, por importe de 1.133,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3626 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Material de formación para SVB", a la empresa Tecnomed Avanzando Juntos, por importe de 1.133,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3627 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado alumnos/as Categoría Gradual Escuela Concertada de Rugby a varios destinos para inicio Temporada 2025/2026" a la empresa Turismo García, S.L.U., por un importe de 2.722,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3628 de fecha 30/9/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Revisión anual de vehículo Dacia Duster 5513KRV", a la empresa Talleres Jimena Servicio Multimarca, S.L., por importe de 157,63€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3629 de fecha 30/9/2025, concediendo licencia urbanística de legalización segregación/división para la legalización de obras y división de una finca en tres fincas de local sito en calle Comercio nº1, Edificio Julia, Rincón de la Victoria (Málaga), referencia catastral 5343101UF8654S0043PL.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3630 de fecha 30/9/2025, aprobando la generación de crédito por ingresos derivado de convenio urbanístico con la Mercantil Copesol S.L., generando crédito por importe de 263.718 euros con destino de ejecutar diversas obras en Calle Miró y alrededores.
- Decreto de Alcaldía nº 3631 y 3632 de fecha 30/9/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3633 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de Villa Antíopa a través del CD La Otra Vertiente" al Club Deportivo La Otra Vertiente, representado por D. Antonio José Domínguez Ruiz, por un importe total de 1.000€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3634 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción de Proyecto y Dirección Obra de Reurbanización C/ Miró y alrededores, La Cala del Moral", a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales, S.L., por importe de 15.955,06€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3635 de fecha 1/10/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

declarando desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para adjudicar el contrato de obras de "Proyecto de obras de construcción de acerado en carreteras MA-3200 y MA-3119 entre Benagalbón y Calle La Loma".

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3636 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico y nacional, llevando como logo publicitario la Villa Romana Antíopa y Rincón Lleno de Vida para su difusión" al Club Deportivo Brothers Trail, representado por Sergio Cobos Medialdea, por un importe total de 1.000€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3637 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Bandas reductoras de velocidad", a la empresa T.Q.Tecnol, SAU, por importe de 2.388,54€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3638 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Luminarias y tubos led para renovación en Colegios del Municipio", a la empresa Dielmo Distribuciones Eléctricas G Motrileñas, SL., por importe de 1.945,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3639 de fecha 1/10/2025, comunicando al contratista y subcontratista del "Proyecto de mejora del drenaje del Arroyo Pajaritos, en el tramo entre calle William Shakespeare y el Paseo Marítimo (FASE 2ª)" con título "Creación de Espacio Urbano Los Pajaritos" que quedan sometidos a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3640 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Traslado participantes Ruta Senderismo a Villanueva de Tapia" a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3641 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Reparación de porterías y banquillos en el Campo de Fútbol de Benagalbón" a la empresa Indumálaga, S.L., por importe de 224,94€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3642 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Mantenimiento de asistencia, alerta e incidencias de los desfibriladores del Campo de Rugby Manuel Becerra y Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Almas Industries B+Safe, S.L.U., por importe de 217,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3643 de fecha 1/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para el Auditorio Municipal", a la empresa Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 776,49€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3644 de fecha 1/10/2025, declarando la caducidad del expediente de licencia urbanística de cambio de uso iniciado, para cambio de uso en la finca situada en C/ San Valentín, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3645 de fecha 1/10/2025, declarando la caducidad del expediente de licencia urbanística de cambio de uso y acondicionamiento en virtud del cual se solicita parcelación urbanística y obras en parcela sita en Avenida del Mediterráneo nº 51.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3646 de fecha 1/10/2025, declarando caducidad de expediente de licencia urbanística para cambio de uso de local en urbanización Pueblo Lago A, calle Albatros, local nº8, Añoreta, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3647 de fecha 1/10/2025, declarando el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística presentada para cambio de uso de local a vivienda sito en Calle Granada, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Alcaldía nº 3648 de fecha 1/10/2025, listado definitivo solicitantes convocatoria del sorteo para la selección de adjudicatarios de 10 viviendas, garajes y trasteros sometidas al régimen de protección oficial.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3649 de fecha 1/10/2025, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe 3.600 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3650 de fecha 1/10/2025, renunciando al derecho de tanteo del que dispone el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con respecto a las plazas números 48 y 49 del edificio sito en C/ del Molino, nº 5, Urb. Las Pedrizas, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3651 de fecha 1/10/2025, aprobando liquidaciones tasa ocupación terrenos materiales de construcción por importe de 844,15 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3652 de fecha 1/10/2025, aprobando liquidaciones otros ingresos de derecho público por importe de 1.477,99 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3653 de fecha 1/10/2025, aprobando liquidaciones cánones por importe de 165.053,18 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3654 de fecha 1/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2025 0274, por importe total de 180.340,12 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3655 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical para entrega de Premio de Poesía Rincón de la Victoria In Memoriam Salvador Rueda 2024" a Asociación Sinfónica de las Artes, por un importe total de 450€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3656 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Alquiler de equipo de sonido, iluminación y técnico para la Escuela Municipal de Teatro", a la empresa Sonotestudio SL, por importe de 9.680€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3657 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado en autobús de los alumnos de la Escuela Concertada de Rugby M16, a los partidos de inicio de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3658 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Agua para avituallamiento de los participantes en diferentes eventos Deportivos", a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016 SL, por importe de 835,76€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3659 de fecha 2/10/2025,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicios de "Pintura de la caseta de limpieza y almacenamiento y vallado exterior Campo de Fútbol Caña Chaqueña", a la empresa Copesol SL, por importe de 1.042,67€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3660 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos ambulancias para celebración de IV Clásica Rincón de la Victoria "Lleno de Vida"", a la empresa Ambulancias Ayón, por importe de 1.000€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3661 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización, arbitraje y gestión del XXVII Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga IV Clásica Rincón de la Victoria "Lleno de Vida"", a la Federación Andaluza de Ciclismo, por importe de 1.640€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3662 de fecha 2/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Uniformidad de invierno para personal de Servicios Operativos", a la empresa Uniforme Costa del Sol, por importe de 4.620,02€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3663 de fecha 3/10/2025, aprobando liquidaciones instalación puesto mercadillo por importe de 125,58 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3664 de fecha 3/10/2025, aprobando liquidaciones Tasa apertura zanjas por importe de 120,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3665 de fecha 3/10/2025, aprobando liquidaciones Tasa por actuaciones urbanísticas por importe de 87,40 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3666 de fecha 3/10/2025, aprobando liquidaciones Tasa utilización suelo por importe de 83,48 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3667 de fecha 3/10/2025, aprobando liquidaciones Tasa control posterior inicio actividades por importe de 2.645,45 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3668 de fecha 3/10/2025, corrección error nombramiento auxiliar administrativo OPE 2026.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo nº 3669 y 3670 de fecha 3/10/2025, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Resolución nº715/2025, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expediente 3035/2024).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3671 de fecha 3/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación de seguridad y salud en la ejecución obra PFEA-2025 "Proyecto de obras de adaptación a la normativa de accesibilidad de Avda de la Torre, Axarquía y calles colindantes 1ª Fase", a la empresa Lams Coordinaciones y Proyectos de Seguridad SL, por importe de 2.553,10€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3672 de fecha 3/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de sensibilización sobre Igualdad en los Centros Educativos Municipales", a doña Gema Márquez Bravo, por importe de 1.210€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3673 de fecha 3/10/2025, causando baja puesto nº 49 mercadillo de La Cala del Moral.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3674 de fecha 3/10/2025, concediendo al contratista Tecnosis SA, una prórroga en el contrato de "Servicio de Mantenimiento del sistema informático afecto a la implantación de la Tarjeta Gratuita de Transporte", con un periodo de duración de un año (de 2 de diciembre de 2025 a 2 de diciembre de 2026), manteniendo su precio actual , por lo que el importe para el periodo prorrogado será de 23.086,80€.
- Decreto de Alcaldía nº 3675 de fecha 3/10/2025, multas por infracciones de normas de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3676 de fecha 3/10/2025, declarando el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística presentada por la sociedad Capital Rent & Investment 2022 S.L. para cambio de uso de vivienda unifamiliar a vivienda colectiva sita en Plaza San Francisco nº 8, en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3677 de fecha 3/10/2025, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Resolución nº714/2025, por el cual se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico (expediente 3036/2024).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3678 de fecha 3/10/2025, desestimando modificación datos personales en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3679 de fecha 4/10/2025, concediendo autorización de OVP para Licencia de obras en la vía pública para reparación de acerado en C/ Los Nardos, n.º 53.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3680 de fecha 4/10/2025, concediendo autorización de OVP para licencia de obras para proyecto de ejecución de extensión de línea y nueva acometida subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C./ Valencia n.º 7
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3681 de fecha 4/10/2025, autorizando vado permanente en Cortijo Blanco.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3682 de fecha 4/10/2025, admitiendo la modificación de la superficie de Vía Pública ocupada por vallado de obra, solicitada por "Inicia Siglo XXI, S.L." anteriormente autorizada por Decreto 1878, de fecha 09/05/25, pasando a ser la ocupación de 314,67 m2 a 195,86 m2.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3683 de fecha 4/10/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 3684 de fecha 4/10/2025, desestimando todas y cada una las Alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista contra el estudio de "Estructura de Costes" y la "Memoria Técnica" que lo acompaña, que regirá en la licitación de nuevo Contrato de Servicio del Transporte Público Urbano de Viajeros/as en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3685 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo de Flamenco Fusión para celebrar el Día Internacional del Flamenco", a la empresa Mar de Rosas SC, por importe de 1.815€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3686 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Vallas móviles de metal para eventos del Área de Juventud", a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma, S.L., por importe de 665,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3687 de fecha 6/10/2025, el contrato menor de servicios de "Scape Room del Terror para Halloween 2025", a doña Adaya Salvá León, por importe de 8.712€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3688 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Montaje y desmontaje de tarima, carpas, sillas y lonas para Segunda Pasarela de Moda 2025", a la empresa Moesga SL, por importe de 877,25€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3689 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Elementos publicitarios para la XI Edición del Programa de Espacio de Coworking: 10 Mupis", a la empresa Castez Desing SL, por importe de 181,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3690 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Trofeo insignia para Estrella del Viento como ganador de la XXI Copa del Rey de Barcos de Época", a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 223,85€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3691 de fecha 6/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Intervención arqueológica preventiva para obra PFEA-2025", a la empresa Aleser Arqueología, S.L., por importe de 4.646,04€.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3692 a 3694 de fecha 6/10/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3695 de fecha 6/10/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción de normativa sanitaria con imposición de multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3696 de fecha 6/10/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3697 de fecha 6/10/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía incoando a Caixabank, S.A, con imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3698 de fecha 6/10/2025, concediendo autorización de OVP para pintar el pavimento de la terraza del establecimiento Bar "La Plaza", sito en Plaza Al-Ándalus nº 2 Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3699 de fecha 6/10/2025, emitiendo calificación favorable para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (restaurante), sita en Plaza Gloria Fuertes, 6, portal 8, locales 9 y 10, La Cala del Moral, promovido por Turkis Kebab 1985, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3700 de fecha



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

6/10/2025, autorizando exposición de la obra de Fuyumi de Labra López en la sala Mare Nostrum los días 3 al 26 de octubre de 2025.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3701 de fecha 6/10/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 8656/2025, para reparación de acerado en C/ Los Nardos,
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3702 de fecha 6/10/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 10199/2025, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para ejecución de extensión de línea y nueva acometida subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C/ Valencia, 7.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3703 de fecha 6/10/2025, declarando la ineficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización, tipo D, presentada por D. Mario Polaino Maezo en representación de Rosa María López Bascuñana en el que pone en conocimiento de esta Administración la utilización de piscina sita en vivienda unifamiliar en C/ Los Nardos, nº 18, referencia catastral 6243307UF8664S00.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3704 de fecha 6/10/2025, otorgando licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle El Cantal nº1A de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 4341210UF8644S0001GI.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3705 de fecha 7/10/2025, conceder ampliación de la autorización para la celebración de actuaciones musicales de pequeño formato a los días 5 y 13 de octubre de 2025, en establecimiento denominado "Lacaliza" sito en C/ Cueva del Tesoro 16 de este municipio, a Celebraciones Málaga, S.L.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3706 y 3707 de fecha 7/10/2025, finalización procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3708 de fecha 7/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Barandilla metálica en C/ Pacífico con Arroyo Granadillas", a don Julio Alberto Castro Domínguez, por importe de 3.388€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3709 de fecha 7/10/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro "Material de ferretería para reparación embarcación Llaut municipal de la Virgen del Rosario"
- Decreto de Alcaldía nº 3710 de fecha 7/10/2025, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de obras de adaptación a la normativa de accesibilidad de Avda. de la Torre, Axarquía y calles colindantes, 1ª fase".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3711 de fecha 7/10/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia y no ser el domicilio habitual de residencia..
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3712 a 3727 de fecha 7/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

- Decreto de Alcaldía nº 3728 de fecha 7/10/2025, causando baja de mutuo acuerdo en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decretos de Alcaldía nº 3729 a 3733 de fecha 7/10/2025, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 3734 de fecha 7/10/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decretos de Alcaldía nº 3735 y 3736 de fecha 7/10/2025, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 3737 de fecha 7/10/2025, aprobando convenio de colaboración y Acción Laboral, de conformidad con el desarrollo del programa Andalucía Orienta.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3738 de fecha 7/10/2025, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietario de las actuaciones materiales de ampliación de vivienda en calle Juan Montoya nº1 bloque 6º Bajo B, con referencia catastral 3142831UF8634S0003MY
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3739 de fecha 7/10/2025, incoando Incoar procedimiento sancionador urbanístico contra propietario y promotor de las actuaciones materiales realizadas de ampliación de vivienda en calle Juan Montoya nº1 bloque 6º Bajo B, con referencia catastral 3142831UF8634S0003MY, que se ubican en suelo urbano según el PGOU
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3740 de fecha 7/10/2025, declarando la ineeficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización, tipo D, para licencia de ocupación de vivienda sita en Los Rubios, nº2, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3741 de fecha 8/10/2025, causando baja vado permanente sita en C/ La Corta.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3742 de fecha 8/10/2025, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 15.000 euros de Capítulo II a Capítulo IV del Área de Comercio y Vía Pública.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3743 de fecha 8/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2025 0315 por importe total de 176.394,22 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3744 de fecha 8/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.731.141,77 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00076, 2025 0080, 2025 0084.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3745 de fecha 8/10/2025, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 100.000 euros de Capítulo II A Capítulo IV en el Área de Transporte.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3746 de fecha 8/10/2025, Generación de Créditos por Ingresos subvención Junta de Andalucía Programas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

prevención comunitaria de las adiciones “Ciudades ante las Drogas”, por importe de 18.258,81 euros.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3747 de fecha 8/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2025 0315 por importe total de 176.394,22 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3748 de fecha 8/10/2025, autorizando préstamo intereses subvencionados 2ª convocatoria proyectos singulares de alumbrado público.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3749 de fecha 8/10/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3750 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Suplemento para barandilla de la escalera existente en el Campo de Fútbol de Benagalbón”, a la empresa Indumálaga SL, por importe de 4.592,43€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3751 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Camisetas para los participantes del IV Torneo de Navidad Pickball”, a don Manuel García Rebollo, por importe de 1.331€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3752 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Alquiler de tableros para la Copa Diputación de Málaga por equipos 2025 y I Torneo de Ajedrez Blitz Toria”, a la empresa Alquileres Grupo Infantes SL, por importe de 462,22€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3753 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reparación de vehículo municipal con matrícula 0204-HTC”, a don José Ángel Delgado Ramos, por importe de 994,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3754 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Programa Provincial de Radio Marca: Emisión de 90 cuñas del ayuntamiento de Rincón de la Victoria. 70 cuñas promocionales del Programa”, a la empresa Producciones Málaga 2000 SL, por importe de 3.630€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3755 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Alquiler de equipo de sonido y grabación de evento Halloween 2025”, a don Rubén Godoy Yuste, por importe de 950€ más 199,50€ de IVA, lo que hace un total de 1.149,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3756 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Señales de tráfico para reposición de las existentes”, a la empresa Señal Park SL, por importe de 617,10€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3759 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Obsequios para los participantes del I Día del Pedal Rincón de la Victoria”, a la empresa Rivarbike 2017 SL, por importe de 1.185,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3760 de fecha 9/10/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de suministros de "Etilómetro evidencial portátil homologado con impresora", a la empresa Tradesegur SL, por importe de 12.289,97€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3761 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para evento Segunda Pasarela de Moda 2025", a la empresa W.R. Berkley Europe AG (Sucursal España), a través de Romero y Simón SA, por importe de 224,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3762 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia técnica para obra PFEA 2025", a la empresa Ingeniería y Obras Obracs SL, por importe de 14.520€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3763 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia técnica para la licitación y justificación de realización de las actuaciones del proyecto Renovación del Alumbrado Público en Diversas Calles del Municipio de Rincón de la Victoria, a la empresa Entidad Supervisora Independiente de Proyectos Energéticos S.L.U. (ESIPE), por importe de 7.199,50 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3764 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Instalación de aire acondicionado en varias oficinas de la Policía Local", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 6.997,91€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3765 de fecha 9/10/2025, adjudicando a la empresa Auto Distribución Hispalis, SL., el contrato de "Suministro de cuatro microbuses para el Servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros/as de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 822.800 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3766 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de redes parabalonas en Campo de Fútbol de Rincón de la Victoria", a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma, S.L., por importe de 7.005,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3767 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Camisetas para participantes en la IV Edición del Campeonato de Karate", a la empresa Vivesogesport, S.L., por importe de 1.443,41€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3768 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Tapa cabina de desfibrilador del Campo de Fútbol de Benagalbón", a la empresa Almas Industries BSafe, S.L.U, por importe de 72,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3769 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Medallas para participantes en el I Día del Pedal Rincón de la Victoria", a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 907,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3770 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Material para Exposición La Memoria de la Cosas", a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 2.596,06€.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3771 a 3776 de fecha 9/10/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3777 de fecha 9/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Equipos de protección (EPI's) para personal del área de Servicios Operativos", a la empresa Würth España SA, por importe de 503,36€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3778 de fecha 9/10/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de licitación para la contratación de las obras de "Proyecto de obras de construcción de acerado en carreteras MA-3200 y MA-3119 entre Benagalbón y Calle La Loma e instalación de alumbrado público en MA-3200 entre el pk. 1,985 y el pk. 3,005 y autorizando el gasto de 212.627,56 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3779 de fecha 9/10/2025, aprobando la relación número 2025 000106 correspondiente a la justificación de la 6ª reposición del anticipo de caja fija de Servicios operativos del ejercicio 2025 por importe de total de 3.084,91 €.
- Decreto de Alcaldía nº 3780 de fecha 9/10/2025, aprobando Convenio de colaboración con la Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA), para la realización de actividades conjuntas encaminadas a mejorar el control sobre establecimientos de restauración.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3781 de fecha 9/10/2025, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de septiembre de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3782 de fecha 9/10/2025, autorizando la realización de servicios extraordinarios por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante los meses de octubre y noviembre de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3783 de fecha 10/10/2025, desestimando el recurso de reposición interpuesto por Zamotan S.L. contra el Decreto nº 2069/2025, de 21 de mayo, por el cual se inadmita a trámite la licencia de obra mayor para la construcción de 15 viviendas adosadas, aparcamientos y trasteros en C/ Argentina esquina C/ de las Palmeras, de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3784 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Libros para la Biblioteca Pública Municipal Manuel Alcántara", a don Raúl González Díaz, por importe de 3.320,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3785 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Formación en idiomas en lengua inglesa para desempleados del Municipio", a la Asociación de Centros de Idioma de Rincón de la Victoria (ACIR), por importe de 14.999 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3786 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Mobiliario para remodelación del Área de Urbanismo", a la empresa Eqpro Equipamientos Profesionales, S.L., por importe de 3.047€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3787 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Hibernación de las piscinas municipales de Rincón de la Victoria y Benagalbón", a Quimialba, por importe de 3.593,70 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3788 de fecha 10/10/2025, desestimando la reclamación de indemnización por abuso de temporalidad en esta



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

administración, estando en plazo de reclamación según sentencia del TJUE.

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3789 y 3790 de fecha 10/10/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3791 de fecha 10/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3792 de fecha 10/10/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3793 de fecha 10/10/2025, dejando sin efecto el permiso solicitado y concedido mediante Resolución de esta Concejalía de fecha 26 de septiembre de 2023, a funcionaria debiendo de realizar desde el día 1 de noviembre de 2025, jornada completa.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3794 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo "La Marimorena" dentro de la Programación de la Navidad Rincón de la Victoria", a doña Macarena Albarracín Jodar, por importe de 7.260€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3795 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de obras de "Reforma para ampliación de terraza y adaptación de baño y office en Cementerio de La Cala del Moral", a la empresa Copesol SL, por importe de 45.787,53€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3796 de fecha 10/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Inscripciones Carrera de Obstáculos "Desafío Guerrero"", a doña Diana Sofía Fernández Rebolledo, por importe de 4.992,54€.
- Decreto de Alcaldía nº 3797 de fecha 10/10/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 3798 de fecha 10/10/2025, aprobando Documento de Gestión Preventiva de fecha 08 de Octubre de 2025 para el Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las infraestructuras, edificaciones, playas y sus equipamientos vinculados al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Conservación, Asfalto y Construcción A.S.U., así como el informe favorable a dicho documento técnico, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Decreto de Alcaldía nº 3799 de fecha 10/10/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3800 de fecha 10/10/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio "Pintura de la caseta de limpieza y almacenamiento y vallado exterior Campo de Fútbol Cañá Chaqueta"
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3801 de fecha 13/10/2025, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario y contra la mercantil Excavaciones Lagosol S.L. por vertido de áridos en el polígono 6 parcela 264, y que se sanciona con multa de 4125 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3802 de fecha 13/10/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

declarando la ineficacia de la Declaración Responsable urbanística para adaptación de local comercial para la actividad de restaurante en Avenida del Mediterráneo, 164, local, de Rincón de la Victoria, presentada por Rincón Noodles, S.L. lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada, no pudiendo por tanto iniciar las obras y debiendo en caso de haberla iniciado cesar de inmediato de ellas.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3803 de fecha 14/10/2025, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietario de la actuación material consistente en el vertido de áridos en el polígono 6 parcela 264.

Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 3804 de fecha 14/10/2025, declarando ausencia responsabilidad en daños en vehículo estacionado por caída de árbol en camino llano de los dátiles el día 18-03-23.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3805 de fecha 14/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3806 de fecha 14/10/2025, certificado de autenticidad de obras de arte donadas desde enero a diciembre de 2023.

- Decreto de Alcaldía nº 3807 de fecha 14/10/2025, aprobando convenio de colaboración con la Asociación Taller de la Amistad en el Desarrollo del Programa "Andalucía Orienta".

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3808 de fecha 14/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 34.155,57 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00085 y 2025 00087.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3809 de fecha 15/10/2025, concediendo licencia urbanística para ejecución de reforma de vivienda unifamiliar aislada en calle Ramón y Cajal nº3, con referencia catastral 5244906UF8654S, finca nº1053.

- Decreto de Alcaldía nº 3810 de fecha 15/10/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.19 de fecha 15/10/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 0029, 2025 0031, por importe de 14.649,43 €.

- Decreto de Alcaldía nº 3811 de fecha 15/10/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe definitivo de omisión de fiscalización num.18 de fecha 15/10/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 0076, 2025 0080, 2025 00084 por importe de 5.727,89 €.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3812 de fecha 15/10/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 6227/2025, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de reubicación del CD 3871 "Urb. La Torre" hacia C/ Alborán.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3813 de fecha 15/10/2025, declarando la inadmisión de la Declaración Responsable de obra menor tipo A presentada por Inveradride Gestión S.L. para reforma de piscina existente en conjunto edificatorio sito en Calle Torrox S/N, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3814 de fecha 15/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Asesoramiento Jurídico para la impugnación de Tasación de Costas referidas al Procedimiento Ordinario 2256/1993 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, a instancia de Promociones Altanera” a Rando&Mesa Abogados SCP, por importe de 1.210€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3815 de fecha 15/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Inscripciones de la carrera Contra el Cáncer”, a la empresa Dorsalchip SLU, por importe de 300€ sin IVA, más 63€ de IVA, lo que hace un total de 363€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3816 de fecha 15/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Taller de formación “Vivir en Paz”” a doña María del Mar Romera Alba, en la cantidad 1.250€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3817 de fecha 15/10/2025, adjudicando a la empresa Gecor System SL, el contrato de “Mantenimiento de la Plataforma de Gestión de Incidencias en la Vía Pública del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, en la cantidad de 14.399 € euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3818 de fecha 16/10/2025, aceptando el desistimiento del procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por nacimiento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3819 de fecha 16/10/2025, concediendo autorización para el uso de la Plaza de la Constitución, el próximo 18 de octubre de 2025, para la realización del evento “II Pasarela de Moda 2025”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3820 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de Halloween 2025”, a la empresa Occidente GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, a través de Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 272€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3821 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Conferencias sobre las Cuevas de Rincón de la Victoria: organización, logística, celebración tres conferencias y mesa redonda y dietas de los ponentes” a doña María del Mar Espejo Herrerías, por importe de 6.665€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3822 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de obras de “Cambio de ubicación de cuadro de alumbrado público CM0052 en Plaza San Francisco” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, por importe de 10.921,54€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3823 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Cóctel para Segunda Pasarela de Moda”, a la empresa Casa Guirado 2019 SL, por importe de 1.760€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3824 de fecha 16/10/2025,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicios "Talleres lúdicos Halloween 2025" a la empresa Deportae Servicios Deportivos S.L., por importe de 2.413,95€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3825 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Técnico de sonido y megafonía para la celebración del VI Duatlón Rincón de la Victoria", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 828,85€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3826 de fecha 16/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para avituallamiento de los participantes en el IV Duatlón Cross Rincón de la Victoria", a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016 S.L., por importe de 51,59€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3827 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "10 Libros con motivo de la celebración del Día Internacional de las Bibliotecas", a la empresa Innovación y Cualificación, S.L, por importe de 116,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3828 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Mobiliario para el Centro de Participación Activa de Mayores de La Cala del Moral", a la empresa Equipamientos de Oficina Trujillo, S.L, por importe de 10.709,23€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3829 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Formación Homologada en Prevención de Riesgos Laborales", a la empresa Geseme 1996 S.L., por importe de 3.139€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3830 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de 3 castillos hinchables para celebración de Halloween", a don Daniel Sánchez Pozo, por importe de 847€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3831 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Chocolate y dulces navideños con motivo de la inauguración del alumbrado de Navidad", a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 1.750€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3832 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Campaña publicitaria del Municipio en META (Facebook e Instagram) durante la Feria del Turismo de Londres", a la empresa Fantasy Content, S.L., por importe de 2.541€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3833 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipos de sonido, iluminación y sonorización para celebración de Halloween 2025", a la empresa Sonotestudio, S.L., por de 1.769,62€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3834 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Representación Teatral Obra "La Linterna de Jack"", a la empresa Meta Producciones Escénicas, S.L., por importe de 1.028,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3835 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Vigilancia de las instalaciones de la Segunda Pasarela de Moda 2025", a la empresa Moesga S.L., por importe de 169,40€.
- Decreto de Alcaldía nº 3836 de fecha 17/10/2025, inscripción en el Registro de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Parejas de Hecho.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3837 de fecha 17/10/2025, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de la solicitud inicial de 11 de agosto y procesando la posterior.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3838 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Instalación de arco salida/meta para celebración de IV Clásica Rincón de la Victoria “Lleno de Vida””, a la empresa Servicios Integrales M3, S.L., por importe de 1.300€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3839 de fecha 17/10/2025, adjudicando Adjudicar el contrato menor de servicios de “Alquiler de salón y el servicio de catering para ciento veinte personas en el hotel Hyatt Regency Hesperia de Madrid, con motivo de la Feria Internacional de Turismo en Madrid (FITUR)”, a la empresa Hotel Hesperia Madrid, SL., por importe de 12.165€.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3840 de fecha 17/10/2025, autorizando la realización del evento “II Pasarela de Moda 2025” sita en Plaza de la Constitución, a celebrar el día 18 de octubre de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 3841 de fecha 17/10/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3842 de fecha 17/10/2025, causando baja vado permanente en C/ La Corta nº 6
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3843 de fecha 17/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Instalación de pérgola municipal en varadero para cubrir embarcaciones municipales”, a la empresa Joma, S.L., por importe de 3.623,95€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3844 de fecha 17/10/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría profesional de Auxiliar Administrativo, desde el 20 de octubre de 2025 y por un periodo de 9 meses.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3845 a 3856 de fecha 17/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 3857 de fecha 17/10/2025, aprobando Certificación nº 14 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 14.374,66 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3858 de fecha 20/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Actuación musical evento Halloween en Benagalbón del grupo Electroduendes”, a la empresa Los Electroduendes SL, por importe de 1.210€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3859 de fecha 20/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de Adquisición de 4 vinilos (mupis) para Curso de Iniciación del Cultivo del Mango”, a la empresa Pol Print Rincón, S.L., por importe de 171,82€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3860 de fecha 20/10/2025, declarando la caducidad del expediente de licencia urbanística de cambio de uso iniciado para cambio de uso en la finca situada en C/ San Valentín.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3861 de fecha 20/10/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

documentación requerida en el plazo dado de audiencia.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3862 de fecha 20/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Decreto de Alcaldía nº 3863 de fecha 20/10/2025, concediendo subvención por importe de 2.500 € al SEP Paco Alonso para el proyecto Semana cultural 2024-2025.
- Decreto de Alcaldía nº 3864 de fecha 20/10/2025, aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos de diversas facturas, las cuales contaban con crédito en el presupuesto de origen y en el destino y autorizando el gasto por importe de 32.050,35 euros €.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3865 a 3867 de fecha 20/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3868 de fecha 21/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 190.146,86 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025 00091 y 2025 00092.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3869 de fecha 21/10/2025, desestimando la solicitud de certificación administrativa de reconocimiento de asimilado a edificación con licencia de primera ocupación para el inmueble sito en Avenida del Mediterráneo, 184, 3º C, de Rincón de la Victoria, presentada por Formatec Soluciones Frigoríficas, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3870 de fecha 21/10/2025, desfavorable bonificación pago tasa control inicio actividad por no reunir el requisito de estar desempleada al menos tres meses antes de la fecha de presentación.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3871 de fecha 21/10/2025, subsanación error material en el Informe de Jefatura de Negociado y en el Decreto número 2020/01444, de fecha 21/05/2020, en el que se autoriza la OVP con Vado Permanente para la CP C.R. Los Saucos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3872 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Realización de reconocimientos médicos a los alumnos de la Escuela Municipal de Baloncesto", a la empresa Meplanar SLP- Clínica Plaza y Narbona, por importe de 550€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3873 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación musical del grupo Electroduendes en Plaza Gloria Fuertes dentro de la Campaña Consuma en el Comercio Local", a la empresa Los Electroduendes SL, por importe de 1.210€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3874 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación musical del grupo A-Compás en Plaza Gloria Fuertes dentro de la Campaña Consuma en el Comercio Local", a la empresa Montero y Arroyo Consultores SL, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3875 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Escape Room dentro de la



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183
Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Programación del Día Internacional de las Bibliotecas", a la empresa Meta Producciones Escénicas SL, por importe de 1.815€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3876 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos carpas para el Club de Rugby Bokerones", a la empresa Nu e Fasi SL, y NIF B92667609, por importe de 1.143,45€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3877 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de Halloween 2025", a la empresa Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros, a través de FECA Mediadores Correduría de Seguros SL, por importe de 270,42€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3878 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Organización y desarrollo de Halloween 2025", a doña María del Mar Martín Castillo, por importe de 2.350€ siendo esta una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3879 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros "Diseño e impresión de cartelería para el Día Internacional contra la Violencia de Género" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 701,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3880 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Árbol de los deseos y mercadillo artesanal, programación de Navidad 2025", a doña María José Márquez Quijada, por importe de 1.052,70€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3881 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de grupo musical Comando G dentro de la Campaña Consumo en el Comercio Local", a la empresa Pacheco Soluciones SL, por importe de 2.299€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3882 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado del Club de Rugby Bokerones al Torneo Triangular de Rugby Jaén", a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 798,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3883 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado en autobús de las alumnas de la Escuela Concertada de Rugby categoría senior femenino, a los partidos de inicio de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 1.369,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3884 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros "10 Mupis para el Día del Pedal" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, en la cantidad de 314,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3885 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado en autobús de los alumnos de la Escuela Concertada de Rugby categoría Senior, a los partidos de inicio de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, S.L.U, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3886 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado en autobús de los alumnos de la Escuela Concertada de Rugby M14, a los partidos de inicio de la Temporada





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2025/2026", a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 2.178€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3887 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Taller de comic Día Internacional de las Bibliotecas", a don Miguel Ángel Sáez Hernández, por importe de 840€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3888 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Marcapáginas por el Día Internacional de las Bibliotecas", a la empresa Indagrafic, S.L., por importe de 562,65€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3889 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Equipaciones 10º Aniversario Escuela Municipal de Rugby Victorianos", a la empresa Mediterranium Paint SL, por importe de 3.161,88€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3890 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Acompañamiento para las excursiones por el Municipio organizadas desde la Cueva del Tesoro", a la empresa Moesga SL, por importe de 1.694€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3891 de fecha 21/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipo sonido para celebración del Día del Patrón de la Policía Local", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 581,71€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3892 de fecha 21/10/2025, resolviendo el abono por las asistencias por participación en tribunales de oposición Inspector de Urbanismo 2025 y Técnico Grado Medio Patrimonio y Transportes 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3893 a 3917 de fecha 21/10/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3918 a 3932 de fecha 21/10/2025, causando baja de oficio en el Padrón Municipal por acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3933 de fecha 21/10/2025, adscripción de nuevo puesto a cuatro funcionarios.
- Decreto de Alcaldía nº 3934 de fecha 21/10/2025, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas
- Decreto de Alcaldía nº 3935 de fecha 21/10/2025, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 24/10/2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3936 de fecha 22/10/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del "Suministro, mediante alquiler, de 7 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2026", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 29.645 euros
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3937 de fecha 22/10/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del "Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2026", adjudicando el contrato





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mediante procedimiento abierto simplificado y autorizando el gasto por la cuantía de 35.200 euros.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3938 de fecha 22/10/2025, autorizando a Edistribución Redes Digitales, S.L.U, OVP para licencia de obras para proyecto de ejecución nueva acometida subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C/ Los Jarales 23, de Torre de Benagalbón.

Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 3939 de fecha 22/10/2025, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por daños personales sufridos por caída en Paseo Marítimo Virgen del Carmen en Rincón de la Victoria a la altura del chiringuito Mi Cielito, el día 4/08/2023, cuando estaba patinando.

- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 3940 de fecha 22/10/2025, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el número 219 a la Asociación Gestión de Colonias Felinas (GESCO).

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3941 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Rincón Concilia 2025/2026- Plan Corresponsables 2026 (Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales)", a la empresa Moesga SL, por importe de 18.015,69€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3942 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Mejora en el cableado estructurado en el edificio principal del ayuntamiento de Rincón de la Victoria", a la empresa Soluciones Especiales y Telecomunicaciones-SETSI SL, por importe de 13.333,72€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3943 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Campaña de Publicidad de la Opinión de Málaga. Una página de publicidad para el especial de Premios Málaga", a la empresa La Opinión de Málaga SLU, por importe de 1.815€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3944 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Protección de equipos e infraestructura informática para una mejor respuesta ante amenazas mediante solución EDR", a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur SL, por importe de 10.823,58€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3945 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Base de datos jurídica para el acceso a información legislativa", a la empresa Aranzadi La Ley SAU, por un importe de 1.947,92 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3946 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Sonorización para cubrir el evento deportivo Día del Pedal" a la empresa Sonotestudio, S.L., por importe de 683,65 €.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3947 de fecha 22/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado en autobús de los alumnos de la Escuela Municipal de Balonmano, a los partidos de inicio de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, S.L.U., por importe de 2.854,50€

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3948 de fecha 22/10/2025, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

jurídico perturbado contra Vivendia Revestimientos y Obras S.L., propietario de las actuaciones materiales realizadas en vivienda unifamiliar aislada en Calle Los Nardos nº18.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3949 de fecha 22/10/2025, declarar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en Cortijo Alberca Blanca 11D, (UE TB-39), Rincón de la Victoria (Málaga).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3950 de fecha 22/10/2025, ordenando el nombramiento, como funcionaria interina con categoría profesional de Auxiliar Administrativa, desde el día 23 de octubre de 2025 y hasta que se produzca la cobertura definitiva de las plazas de auxiliar administrativo que estarán contenidas en la Oferta de Empleo Pública del año 2026 o bien hasta que se produzca la amortización de la misma.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3951 de fecha 23/10/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 7819/2025, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para ejecución de nueva acometida subterránea de baja tensión para un nuevo suministro de 38,41 kW de potencia situado en C/ Los Jarales, nº 23.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3952 de fecha 23/10/2025, aprobando liquidaciones Canon por aprovechamiento de playas por importe de 251.230,40 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3953 de fecha 23/10/2025, subsanación error material en el Decreto n.º 2025 03945 de adjudicación del contrato menor de suministro "Base de datos jurídica para el acceso a información legislativa".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3954 de fecha 23/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministros "Lotes bibliográficos para la Biblioteca de Benagalbón" a doña Vanessa Escaño Palomino, en la cantidad de 1.381,15€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3955 de fecha 23/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Azafatas y coordinadora de eventos Segunda Pasarela de Moda", a la empresa Módulos Málaga SL, por importe de 552,82€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3956 de fecha 23/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación musical de Tamara y Juanma Jerez con el espectáculo Juntos por Navidad", a doña María Tamara Jerez Díaz, por importe de 6.050€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3957 de fecha 23/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Organización y Producción IV Certamen de Microteatro Enbreve", a la Asociación Cultural Helarte, por importe de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3958 de fecha 23/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Dinamización en bibliotecas: Encuentro de autores con actividades relacionadas con la temática del Libro", a doña M.ª del Mar Martín Castillo, por importe de 2.980€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Decreto de Alcaldía nº 3959 de fecha 24/10/2025, aceptando el informe de omisión de fiscalización realizado en fecha 22/10/2025, suspender la tramitación del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

expediente y suspender la ejecución del decreto 2025/03098 de fecha 08/08/2025 e iniciar el procedimiento de revisión de oficio del decreto número 2025/03098 de fecha 08/08/2025.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3960 y 3961 de fecha 24/10/2025, devolución Tasa por visitas a la Cueva del Tesoro.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3962 de fecha 24/10/2025, acordando la eutanasia humanitaria de perro abandonado en C/ Valencia al objeto de evitarle más sufrimiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3963 de fecha 24/10/2025, devolución Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3964 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Redacción de proyecto de aparcamientos en sótano del Pabellón Rubén Ruzafa", a don Daniel Serrano Jaime, por importe de 15.730€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3965 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes de la IV Clásica Rincón de la Victoria Lleno de Vida", a don José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 1.082,95 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3966 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización y monitoraje de la 1ª ruta senderista del curso deportivo 25/26 al Boque de Cobre para mayores de 65 años", a la entidad Club de Montaña Rincón de la Victoria, por importe de 500 euros (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3967 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado para almuerzo de Navidad de mayores en Venta El Túnel", a la empresa Autocares Núñez y Gómez, SL., por un importe de 3.234€.
- Decreto de Alcaldía nº 3968 de fecha 24/10/2025, adhesión y aceptación fondos asignados al plan de asistencia económica municipal, PAEM 2025-4^afase.
- Decreto de Alcaldía nº 3969 de fecha 24/10/2025, convocatoria Junta de Gobierno Local 27/10/2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3970 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dinamización del evento deportivo Día del Pedal", a doña M.^a del Mar Martín Castillo, por importe de 352,94€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3971 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado de alumnos de la Escuela Concertada de Voley masculino a diferentes partidos de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, SLU.., por importe de 6.407,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3972 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado de alumnos de la Escuela Concertada de Voley 1^a Andaluza Femenina a diferentes partidos de la Temporada 2025/2026", a la empresa Turismo García, SLU, por importe de 6.886€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3973 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos ambulancias para celebración del Día del Pedal", a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 400€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(exento de IVA).

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3974 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado de alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol Sala a Tolox y Cuevas de San Marcos", a la empresa Turismo García, SLU., por importe de 990€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3975 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Speaker para la celebración del VI Duatlón Rincón de la Victoria" a D. Antonio Miguel García Delgado, por importe de 242€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3976 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Póliza de seguro para la cobertura de las piezas arqueológicas y escultura del Dios Baco del espacio museístico de Villa Antíopa", a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, a través de la Correduría de Seguros Abel Jerónimo Gómez López, por importe de 6.585,19€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3977 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Estudio geotécnico en el CEIP Ntra. Sra. de La Candelaria", a la empresa Geotecnia Avanzada de los materiales, SL., por importe de 1.306,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3978 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para el acto de voluntariado de Protección Civil por antigüedad y actuación en la emergencia de la DANA de Valencia", a la entidad Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de España, por importe de 869,96€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3979 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de humorista para mayores", a don Fernando Bernal García, por importe de 1.089€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3980 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Proyector de 6000 lúmenes para la sala de ensayo del Centro Municipal Juvenil", a la empresa Sonotestaudio, SL., por importe de 2.020,70€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3981 de fecha 24/10/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Mantenimiento de la plataforma de gestión de incidencias en la vía pública de Rincón de la Victoria", a la empresa Gecor System, SLU., por importe de 459,80€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3982 de fecha 24/10/2025, registrando la vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Lugar Cortijo Los Martínez nº 33, 29730 Rincón de la Victoria."
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3983 de fecha 24/10/2025, registrando la vivienda de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos " Calle Agua de Rocío nº 8, 29738 Torre de Benagalbón".
- Decreto de Alcaldía nº 3984 de fecha 24/10/2025, sobre declaración de estado de abandono de vehículos que se encuentran en la vía pública de Rincón de la Victoria, octubre 2025.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3985 de fecha 24/10/2025, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento por infracción de normativa sanitaria al establecimiento "Isturk Kebab" titularidad de



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ammar Kebab 2020, S.L. ubicado en Avda. de Málaga, número 111 de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 3986 de fecha 24/10/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3987 de fecha 24/10/2025, autorizando a la Concejalía de Juventud, OVP de la Plaza de la Constitución de Rincón de la Victoria, con motivo de la celebración de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de octubre, de 18:00 a 00:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3988 de fecha 25/10/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 373.159,66 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 00095.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3989 de fecha 25/10/2025, procediendo a la rescisión del contrato menor de suministro de "Medallas para participantes en el I Día del Pedal rincón de la Victoria", adjudicado a don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 907,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3990 de fecha 26/10/2025, subsanación error material en el Decreto n.º 2025 03761 de adjudicación del contrato menor de servicios de "Seguro de responsabilidad civil para evento Segunda Pasarela de Moda 2025".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3991 de fecha 26/10/2025, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas OVP de la Plaza de la iglesia de Benagalbón, con motivo de la celebración de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de octubre, de 17:00 a 03:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3992 de fecha 26/10/2025, autorizando a la Concejalía del APAL Deportes OVP de la Calle Mediodía, tramo comprendido entre los cruces con C/ Gregal y C/ Poniente con motivo de la celebración del VI Duatlón Cross Rincón de la Victoria, a celebrar el próximo 16 de noviembre de 2025, en horario de 9:30 a 14:00 h.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 3993 de fecha 26/10/2025, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por las lesiones físicas sufridas al caer por tropezar con losa levantada en Paseo Marítimo Blas Infante junto a restaurante Gris Marengo el día 21/08/2022.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 3994 de fecha 26/10/2025, desistimiento de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial daños físicos (diente roto) por caída en Avda. del Mediterráneo delante del nº 147 el día 12-04-23 a las 12:45 horas, debido a solería con desnivel.
- Decreto de Alcaldía nº 3995 de fecha 26/10/2025, convocatoria pleno ordinario 30/10/2025.

PUNTO Nº 11.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=15>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 11.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. (EXPTE. 011985/2025)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=16>

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, toma la palabra en relación al homenaje que se hizo el 29 de septiembre en el restaurante de Añoreta Golf, donde se le reconoció a varios policías y ciudadanos unas actuaciones realizadas. Se les olvidó mencionar a 2 agentes que anteriormente también habían hecho una actuación muy importante y que debían haber sido mencionados como el resto, siendo el CP 2507 y 15609. Espera que no haya agentes de 1^a y de 2^a.

Otra pregunta va dirigida a los Pliegos de Condiciones de las aguas sacadas a concurso público que dijeron que estarían para antes de finalizar el año. Ya queda poco y él lo ha pedido en varias ocasiones, no habiéndole dado información al respecto.

Han presentado escrito el **28/10/2025 con nº RE 27389** trasladando la petición de muchos usuarios de la piscina municipal de reunirse con el Señor Concejal Delegado de Deportes para informarle del malestar por la gran cantidad de deficiencias de esta piscina (agua fría de la piscina climatizada, duchas sucias, agua sucia...). En definitiva, un mantenimiento general inadecuado de varios elementos de la piscina, por lo que buscan intentar encontrar una solución. Por este motivo PMP desea realizar la siguiente pregunta: ¿Cuándo va a recibir el Concejal de Deportes a los vecinos que han solicitado una reunión con el mismo?

La última pregunta es para el Alcalde, dado que hace unas horas ha recibido una notificación relativa a una gratificación a un técnico del Ayuntamiento, por valor de 30.000€, lo cual él ya había denunciado en los medios de comunicación. Hoy no es el día de pedir responsabilidades sobre dicho tema, pero le quiere solicitar que termine con el expediente para no perder 30.000€. Había un decreto concediéndolo y hay otro que es contrario, viéndose que no está toda la documentación correctamente. Seguramente no tenga la culpa sino que será el que realizó el trámite en aquel momento, por lo que el Alcalde tenía que haber mirado esa información antes de firmar el decreto.

No van a pedir responsabilidad política, pero espera que cierre el expediente y pida disculpas, si lo tiene que hacer. Lo que no pueden es estar pendientes de todo el trabajo que realizan con los impuestos de los vecinos. Además, le gustaría saber si es el único expediente o hay alguno más a otro jefe de servicios.

No va a entrar en la legalidad del asunto, pero le pide que lo termine y diga qué es lo que hay, para que no vuelva a ocurrir más.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, le aclara que no le consta petición de cita, por lo que le pide que le pase el contacto o se pongan en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

comunicación con la concejalía para atenderles, ya que él atiende a todo el mundo que se lo requiere.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, respecto a la petición que ha hecho al Alcalde, relativo al día del patrón de la policía local, le contestarán por escrito. De todas formas, le puede decir que no hay en la plantilla en Rincón de la Victoria policías de 1^a y de 2^a.

Sr. Alcalde, en cuanto al decreto que ha mencionado el Sr Gómez le pregunta, qué doble rasero tiene para los trabajadores de Ayuntamiento, según le caen bien o mal. Si el trabajador no le gusta, se dedica a denunciar, como si estuvieran despilfarrando el dinero o usando mal el dinero público. Lo que están haciendo es dar respuesta a una demanda de los trabajadores, pagándole lo que les corresponde según su categoría.

El Sr. Gómez se escuda en que está fiscalizando el dinero, en cambio fue al juicio de un trabajador del Ayuntamiento que solicitó vía judicial que se le reconociera una categoría (encargado de servicios operativos), testificando como testigo en contra del Ayuntamiento. Ese trabajador, que estuvo a su mando en servicios operativos, sí era merecedor de reclamar esa categoría y que se le pagaran las horas, en cambio a la trabajadora que lo ha solicitado ahora y que hizo tareas de Jefa de Servicio durante 2 años no (aunque esté verificado por el concejal de urbanismo).

El Sr. Gómez ha publicado en redes sociales el nombre de la funcionaria diciendo que se ha paralizado el procedimiento gracias a la denuncia, cuando la realidad ha sido que se ha paralizado porque la Intervención municipal se ha puesto en contacto con la alcaldía diciendo que el procedimiento no es correcto.

Quien tiene que decir si tiene que hacer o no el procedimiento son los funcionarios, no el Sr. Gómez.

Lo que le sorprende es lo diligente que es con algunos trabajadores y con otros no. Le pide que sea más serio y riguroso en las declaraciones que hace y deje de meter a trabajadores en asuntos que no son políticos. Lo que debe primar es si los derechos de los trabajadores están vulnerados o no para retribuirlos. La realidad es que esa trabajadora ha realizado dichas funciones, aunque el expediente administrativo no se haya realizado correctamente, no debiendo pagar ella las consecuencias.

Al trabajador que fue el Sr. Gómez a defender, el Tribunal ha dicho que no le correspondía.

Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox, tienen varios ruegos y preguntas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Comienza con escrito de **fecha 07/10/2025 con nº RE 25358** con motivo de la falta de atención médica urgente en el centro de salud, una situación inadmisible. Trasladando lo sucedido en la madrugada del domingo 5 al lunes 6 de octubre, alrededor de las 1:30, donde un vecino acudió al centro de salud acompañado de su padre, quien se encontraba en mal estado de salud y requería atención médica urgente. Al llegar, se encontró con la alarmante situación de que no había médicos disponibles en el centro. Según el responsable de seguridad, había dos facultativos asignados, pero ambos se encontraban fuera del recinto, y su regreso se estimaba entre 40 y 50 minutos.

Ante la gravedad del estado del paciente y la imposibilidad de recibir atención inmediata, el vecino se vio obligado a trasladarlo por sus propios medios al hospital Carlos Haya, con el consiguiente riesgo para la salud del enfermo y la angustia que supone no contar con asistencia sanitaria en un momento crítico. Este hecho pone de manifiesto una grave deficiencia en la cobertura médica durante el horario nocturno en el centro de salud, lo cual vulnera el derecho de los ciudadanos a recibir atención sanitaria continua y adecuada. Es imprescindible que se garantice la presencia efectiva de personal médico en todo momento, especialmente en servicios de urgencias, para evitar que situaciones como esta se repitan. Motivos por el que el Grupo Municipal VOX presenta dicho ruego para que se investigue lo ocurrido, se depuren responsabilidades y se adopten medidas urgentes para reforzar la atención médica en horario nocturno.

El siguiente escrito es de **fecha 06/10/2025 con nº RE 25278** solicitando el arreglo en la zona de los acantilados de la Cala del Moral, dado que las vallas están en mal estado. Justo en una zona donde la caída es muy peligrosa y que se debería de reparar para evitar un accidente

Por otro lado, en escrito de **fecha 03/10/2025 con nº RE 25133** solicitan arreglar la acera en calle José María Pemán, dado que les informan los vecinos que el Ayuntamiento ha procedido a arreglar una parte de la acera en calle José María Pemán, sin embargo, a escasos centímetros se encuentra un desperfecto aún mayor que no ha sido arreglado. Piden también algún badén o señal de zona residencial para disminuir la velocidad de los coches. Los vecinos de la zona lo han solicitado por RE el 23/10/2025 con nº RE 27010

También solicitan en escrito presentado el **30/09/2025, con nº RE 24638** colocar correctamente la bandera de España en el paseo marítimo de la Cala del Moral, ya que según establece el protocolo oficial, la bandera de España debe ocupar el lugar central y destacar por encima del resto, tanto en posición como en altura. Actualmente, esta norma no se está cumpliendo, lo que supone una falta de respeto hacia el símbolo nacional y una vulneración del protocolo regulado por la Ley 39/1981. Por lo que deberían colocar la bandera de España en el centro de la hilera y en posición destacada respecto al resto, conforme al protocolo establecido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Además, en escrito de **fecha 17/10/2025 y nº RE 26282** presentan ruego para arreglar arquetas en Calle Montes de Málaga, ya que supone un grave riesgo. Una de ellas está al descubierto y la otra debe ser algún modelo moderno de arqueta.

Con **fecha 17/10/2025 y nº RE 26288** presentan escrito solicitando retirada de piedra de grandes dimensiones en C/ Cariñena la cual se desprendió de la montaña durante la pasada DANA y permanece en Parque Victoria, concretamente en calle Cariñena. Este elemento supone un grave riesgo para la seguridad de los vecinos y conductores.

El siguiente escrito de la misma fecha con nº **RE 26290** si lo han resuelto ya, consistente en la reposición del vallado que con motivo de un accidente de tráfico en C/ Cariñena cedió.

En cambio, el siguiente ruego es la segunda vez que lo presentan. Éste de **fecha 17/10/2025 con nº RE 26287** para la instalación de iluminación y espejo de seguridad vial en el aparcamiento público de Parque Victoria ya que les comentan los vecinos de Parque Victoria que, en dicho aparcamiento situado en paralelo con la Calle Sierra de Ronda, se han producido destrozos en algunos vehículos con robo de objetos personales. Así mismo, al salir del aparcamiento e incorporarse a la vía principal hay escasa visibilidad respecto a los vehículos que vienen desde la rotonda. Motivos por el que solicitan que se mejore la seguridad con la instalación de farolas para su iluminación (está en una parcela municipal), así como la instalación de un espejo de seguridad vial, que permita tener visión del tráfico a los conductores que salen de dicho aparcamiento.

Para desbroce en C/ Cariñena presentan escrito de la misma fecha y con nº **RE 26286** ya que hay una gran acumulación de maleza, debido al estado de abandono. Por lo que solicitan que se proceda a desbrozar esta parcela por parte de los servicios municipales en caso de ser pública, de lo contrario, instar al propietario explorando vías coercitivas en caso de negativa.

También en escrito presentado el **17/10/2025 con nº RE 26285** piden desbrozar el aparcamiento público de parque Victoria debido al estado de abandono y acumulación de maleza. Esta situación genera riesgos de incendio, y dificulta el uso adecuado del espacio por los vecinos:

Por otro lado, han presentado escrito con nº **RE 26292** que le han contestado por la mañana, sobre el estado actual de recepción de Parque Victoria.

Los siguientes ruegos son sobre C/ Serrezuela. El primero con **fecha 27/10/2025 y nº RE 27247** para mejorar la accesibilidad del transporte público. Los vecinos de la zona Calle Serrezuela deben recorrer más de un kilómetro para acceder a la parada de autobús más cercana, lo que supone una dificultad añadida para personas mayores, familias con niños pequeños y vecinos con movilidad reducida. Los vecinos les indican como posible punto para instalar una parada de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

autobús la rotonda situada en Calle Pitágoras. Motivos por el que solicitan que se estudie el punto más apropiado para instalar una parada de autobús que resulte accesible para los vecinos de la zona de calle Serrezuela, así como un nuevo trazado de la línea de autobús en cuestión.

Solicitan también en la misma fecha y nº **RE 27248** la instalación de contenedores de reciclaje en calle Serrezuela

En escrito con nº **RE 27251** solicitan desbroce del terreno y desinfección. Al Este de C/ Serrezuela hay un terreno que da a la parte de atrás de las viviendas y que necesita ser desbrozado, con un riesgo real de incendio y en el que además proliferan toda clase de insectos y ratas: El terreno es privado, constando ya una denuncia hacia el dueño de este según nos indican los vecinos, debido al estado que presenta. Motivos por el que solicitan que al igual que se ha hecho en otras ocasiones, el Ayuntamiento reclame al propietario la solución pertinente para este problema.

Para la limpieza de los contenedores en C/ Serrezuela han realizado escrito con **RE nº 27253** ya que no reciben una limpieza periódica, ni un mantenimiento adecuado. Esta situación genera malos olores, presencia de insectos y una imagen de dejadez que afecta negativamente a la salubridad del entorno. Esta situación no es un caso aislado en esta calle, y que se generaliza en gran parte del municipio. Motivos por el que solicitan un mantenimiento adecuado, así como limpieza periódica de los contenedores de basura de todo el municipio.

Por otro lado, con la misma fecha, y con **RE nº 27256** solicitan un paso de peatones bajando de calle Serrezuela hasta calle Pitágoras, en la zona de la rotonda.

También solicitan retenedores de velocidad en C/ Serrezuela en escrito con nº **RE 27257** ya que los vecinos se quejan de la velocidad de los vehículos que transitan por una calle que además es de doble sentido, motivo por el que nos solicitan que se instalen dichos retenedores y señalética de velocidad máxima.

Por último, con nº **RE 27258** solicitan plantar árboles en C/ Tierra, zona habitual de paso de vecinos de la urbanización Añoreta, ya que no hay ninguna sombra, lo que es motivo de queja de varios vecinos.

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, toma la palabra y continúa explicando los exponiendo los escritos presentados.

Por un lado, con fecha **23/10/2025** y nº **RE 27016** preguntan por el aumento de robos en viviendas ya que hace pocos días saltaba la noticia sobre la "Preocupación por los robos en la barriada de Trigueros". Estos asaltos a viviendas del municipio no son nuevas, y los diseminados o viviendas en zonas rurales, se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

suman al problema ya habitual de las urbanizaciones como Parque Victoria o Añoreta.

Motivos por el que un año después, plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Qué está haciendo este ayuntamiento para garantizar la seguridad de las viviendas de los vecinos?
2. ¿Cuándo se van a comenzar a instalar las cámaras que ya se aprobaron en la junta local de seguridad?

En la misma fecha con nº **RE 27021** presentan escrito para recordar el tema de los toldos y baños en el mercadillo. Les gustaría saber:

1. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de instalación de toldos y baños en mercadillo de Rincón de la Victoria?
2. ¿También se piensan poner toldos en el mercadillo de La Cala del Moral?

Además, con **fecha 27/10/2025 y nº RE 27213** y visto el expediente de contratación contrato menor de servicios Asistencia técnica para la licitación del contrato de prestación de servicios de la regulación de la vía pública en el municipio, adjudicado a la empresa Movipark Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.R.L., según lo indicado en el decreto 2025/00796, subsanado por el decreto 2025/00831, plantean las siguientes preguntas:

1. ¿En qué estado está el servicio adjudicado el pasado mes de junio?
2. ¿Puede tener este grupo municipal copia de los informes previos del futuro "Contrato de prestación de servicios de la regulación de la vía pública en el municipio"?

Por último, termina con un ruego presentado el **17/10/2025 con nº RE 26284** ya que, en el pleno del pasado mes de marzo, salió aprobada la moción de Voxl para que se estudiara para el ejercicio 2026 la modificación del punto 9º del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción: "9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y tengan concedido alguno de los fraccionamientos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza." Por tanto, acercándose ya el final del ejercicio, solicitan se haga efectivo el acuerdo de pleno. Motivos por el que solicitan que para el ejercicio 2026 se bonifique al 5% el pago del impuesto de bienes inmuebles en los supuestos de pagos aplazados.

Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox, se le ha olvidado un ruego dirigido al Sr. Díaz, ya que ayer se pusieron en contacto con él varios vecinos por un problema de contenedores en la zona de los Rubios, donde está la escuela infantil la Brujita. Cada vez que llueve se forma una balsa de agua y no se puede acceder a los contenedores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Le ha dicho el Sr. Ortiz que no se puede hacer nada con los contendores, por lo que pide que se haga algo con el alcantarillado ya que cada vez que llega la época de lluvia se complica el acceso a ellos. Cualquier día van a ocurrir lesiones o va a resbalar alguna persona mayor. Si están trabajando en ello, le gustaría saberlo.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, expone que desde marzo existe un informe de la concesionaria dado que se inspeccionó la zona puesto que no hay pluviales. Habría que hacer una obra de más de 80 metros para incorporar una tubería para pluviales desde la guardería hasta el Camino Viejo de Vélez, lo cual costaría 30.000€ y que están estudiando. Si no pueden hacerlo este año, lo harán el año que viene con inversiones de Hidralia.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, en relación a la pregunta del Sr. Rodríguez sobre los incidentes ocurridos en la zona de Trigueros, quiere aclararle que las noticias que han aparecido en los medios de comunicación son erróneas e incorrectas, no recogiendo la realidad. En los registros de Guardia Civil consta sólo un suceso de robo en un inmueble y una tentativa de robo. Muy lejos de lo que aparecía en los medios de comunicación.

Le puede decir que el 20/10/2025 él personalmente tuvo una reunión con el Jefe de la Policía y con los vecinos de la zona, donde trataron dicha preocupación, aclarándoles que un hecho aislado no puede generar alarma social. Reitera que ha sido algo aislado, lejos de ser una banda organizada y por tanto, se les incidió en que la policía hace su trabajo de vigilancia y que intentarían coordinarse con Guardia Civil para reforzar la presencia en la zona.

Respecto a las cámaras de vigilancia de seguridad, le explica que no fue un acuerdo que se adoptara en Junta Local de Seguridad sino que es una cuestión que se manifestó, siendo algo que la concejalía también anhela pero que depende de la disponibilidad presupuestaria.

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz. Concejal del PP, responde al Sr. Chinchilla respecto al ruego planteado sobre el Plan de Transporte que, se está estudiando la posibilidad de introducir el vehículo por dicha zona.

Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, respecto al ruego de poner en marcha el 5%, ya le ha explicado en el punto 2 del pleno que, tras reunión mantenida con el Patronato, ahora mismo sería imposible ponerlo en cualquiera de los tramos ya que no lo admite la aplicación informática de los porcentajes.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, sobre la pregunta del contrato menor de servicios Asistencia técnica para la licitación del contrato de prestación de servicios de la regulación de la vía pública, les explica que se está ejecutando, por lo que en cuanto lo tengan todo listo, tendrán toda la información





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña Montserrat Paniagua Díaz, Concejala de Con Rincón de la Victoria, trae ruegos relativos al núcleo de Benagalbón.

En primer lugar, con **fecha 27/10/2025 y nº RE 27214** los vecinos piden limpieza diaria en todas las calles del pueblo, no sólo en las principales.

En segundo lugar, en la misma fecha y **nº RE 27216** solicitan poner una sola dirección en C/ la Loma e instalar también badenes ya que los vehículos circulan a gran velocidad, no respetando la señal de 20 km/h.

Por otro lado, con **nº RE 27232** presentan escrito solicitando mejorar la accesibilidad entre C/ Catezuela y C/ Salinas con C/ Canalizo. Eliminar los escalones que hay para que las personas mayores, y con movilidad reducida, puedan asistir al médico sin dar un rodeo.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Con Rincón de la Victoria, toma la palabra para realizar una pregunta a la Sra. Gutiérrez, en relación con el programa Pamex, para saber si sigue en vigor y si es la misma asociación la que lo lleva a cabo.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón de la Victoria, expone una pregunta presentada con **fecha 29/10/2025 y nº RE 27563** ya que le gustaría saber cuál es el criterio que se sigue para que el equipo de gobierno realice actos en el Salón de Plenos por la tarde y, sin embargo, se le ha denegado a grupos de la oposición su uso en los mismos horarios.

Por otro lado, al concejal de parques con **fecha de RE 29/10/2025 y nº 27560** le pregunta cuándo se van a acometer las mejoras de aquellos parques infantiles con deficiencias como pueden ser el Parque del Paseo Marítimo Blas Infante en La Cala del Moral o el parque infantil de Peñas Blancas.

Doña María Belén Gutiérrez Albarracín, Concejala del PP, confirma en relación al programa Pamex que continúan con él y que es la misma asociación la que lo lleva ya que funcionan bastante bien.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, se dirige a la Sra. Calderón en relación a los parques infantiles y aunque no concreta las deficiencias a cuál se refiere, si son los mismos que aparecieron en redes sociales, le puede decir que se están solucionando o están pendientes en el menor tiempo posible. Y respecto al toldo, en cuanto lo tengan, lo instalarán.

Sr. Alcalde, toma la palabra respecto a la pregunta en la que solicitan eliminar los escalones desde C/ Salinas a C/ Canalizo. Le aclara que es inviable debido a la altura de cota que tiene. La pendiente que tendrían que hacer, para poder poner una rampa, no cumpliría normativa. Tendrían que hacer un zigzag enorme, que se cargaría la belleza del pueblo morisco, cuya característica es esa,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

escalones y pendientes. Lo mismo ocurre en C/ Serrezuela, que tiene una gran pendiente.

Si la Sra Paniagua conoce Benagalbón y le piden dicha actuación, debería contestar a los vecinos que no es posible ya que son inviables técnicamente.

Y, sobre C/ la Loma, motivado por el atasco de un camión por el asfaltado hacia Moclinejo, le explica que se dio la orden a la policía local para que se pusiera en una sola dirección de bajada (de Moclinejo a Benagalbón). Respecto a los badeños, se va a realizar una actuación de acerado de la curva e iluminación en dicha calle, a continuación de Avda Padre Benito. Si les sobra presupuesto, podrán poner el badén.

Doña Josefa Carnero Pérez, Concejala del PP, no le ha contestado porque no tiene conocimiento de que se le haya denegado el salón de plenos, por lo que se va a informar antes. Sabe que por parte de Cultura suelen conceder las salas disponibles cuando se lo solicitan.

Sr. Alcalde, los grupos deben intentar solicitar los espacios que distorsionen lo menos posible a la policía local, ya que abrir el Ayuntamiento por la tarde supone tener que depender de efectivos que abran y cierren, cuando lo que tienen es que estar en la calle patrullando.

Por lo tanto, si hay establecimientos o locales públicos donde puedan realizar la actividad, les pide que preferentemente soliciten dichos espacios, ya que hay un conserje por la tarde en la Casa de la Cultura o en el Centro del Folclore.

Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE, vuelve a reiterar su petición de turnarse en el orden a la hora de plantear las preguntas, ya que siempre son los últimos y muchas veces ya se han realizado.

Comienza con el transporte universitario, ya que el autobús llega lleno a la Cala. Además, hay gente que lo coje para ir al Hospital Clínico, por lo que podían adoptar medidas para que los usuarios que se monten sean estudiantes.

Se dirige al concejal de urbanismo, respecto al registro de demandante de viviendas, ya que les ha llegado una serie de disfunciones que están ocurriendo. Les gustaría que tuvieran un sistema más transparente y unitario respecto a todas las convocatorias que hay de vivienda pública. El motivo es que ha habido algunos errores en las instancias y se ha quedado gente fuera para poder participar. Últimamente se está pidiendo un criterio muy concreto y es que, si salen vivienda de 3 dormitorios y un ciudadano no lo ha pedido, no puede optar a ella. No tiene mucho sentido, ya que el registro de demandante de vivienda es un proceso largo por lo tanto, quizás, cuando se solicita las necesidades son distintas a cuando es el sorteo. Antes del sorteo deberían consultar de nuevo las necesidades de la gente o incluir a todos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto al transporte urbano, están trabajando en la estructura de costes y han hecho alegaciones desde el PSOE, por lo que les gustaría conocer las perspectivas, las intenciones del equipo de gobierno, plazos y si se va a introducir la alegación de que parte de los autobuses sean eléctricos, ya que tiene poco sentido que los autobuses que van a pasar por la futura zona de bajas emisiones del municipio estén exentos de ser eléctricos y a la ciudadanía se les obligue a cumplir la normativa.

Por otro lado, les comenta que están bombardeados por el gabinete de prensa y de las redes sociales del Ayuntamiento de las maravillosas actuaciones que se están haciendo de eliminación de problemas muy puntuales y concretos; por ejemplo, en el colegio de la Candelaria que arreglaron la solería de la pared que se había caído. Les gustaría saber si el Ayuntamiento tiene un calendario de actuaciones para todas esas zonas para las acciones con la empresa de accesibilidad. No sabe si van a estar resolviendo los problemas con la información que les comuniquen los vecinos o hay un plan de actuación para eliminar las deficiencias.

La pregunta que iba a realizar sobre las cámaras de vigilancia ya se ha hecho y respondido.

Se dirige al concejal de Parques y Jardines ya que tienen conocimiento de que se está elaborando el pliego para el mantenimiento de zonas verdes, por lo que le gustaría saber si tienen intención de incluir el Parque de las Ollas o lo van a seguir dejándolo más abandonado.

En cuanto a los contenedores de ropa usada se están eliminando en todo el municipio, dado que ya no está en vigor el convenio que había con una asociación sin ánimo de lucro. Por lo que pregunta si por parte de la concejalía de medio ambiente tiene prevista la colocación de contenedores de ropa usada y así cumplir la Ley 7/2022 de residuos sólidos.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, toma la palabra en relación a la pregunta sobre el registro de demandante de viviendas respondiendo que la ordenanza que tienen en vigor deja de forma clara que un solicitante hace la inscripción durante 3 años y ahí manifiesta los requisitos que quiere (alquiler, venta y nº de habitaciones). Dichas instancias se pueden modificar en cualquier momento y renovarla cada 3 años.

El Ayuntamiento no sabe la disponibilidad de viviendas que se van a ofertar. En las últimas que han realizado, es el promotor quien las ofrece y acude al registro de demandantes. Se ponen a disposición de venta o alquiler, y por tanto el Ayuntamiento hace un filtrado entre las solicitudes para hacer el sorteo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cuando publican dicho listado se abre un periodo de alegaciones por si hay algún error, pero una vez presentada la vivienda ya no se pueden realizar modificaciones. De todas formas, están estudiando una actualización de la ordenanza ya que actualmente es un registro permanente, pero Málaga ha cambiado su forma de inscripción para promociones concretas. Están valorando si mantener un registro común o hacer convocatorias para cuando se oferten viviendas.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, en cuanto al parque de la Olla de las Cabras, le confirma que ya está incluido dentro del actual contrato del mantenimiento de parques y jardines, por lo tanto, no hay que incluirlo en la nueva licitación que se vaya a realizar.

Deben de tener en cuenta que el mantenimiento se realiza de forma programada, si bien las mejoras del contrato y posibles mejoras hay que repartirlas entre diversos parques del municipio. Muchas veces se prioriza a los de mayor afluencia en detrimento de los que acuden menos, de ahí las diferencias, que espera tengan en consideración.

Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP, en cuanto a las 2 preguntas formuladas respecto al transporte interurbano.

Le aclara que, respecto al universitario, han tenido conocimiento de que ha habido un incremento de usuarios muy importante con un desbordamiento, el cual se ha trasladado al Consorcio de Transportes, pero desconocía que se subían usuarios que van al Hospital Clínico (entiende que lo usen, pero le trasladará el problema al Consorcio para buscar soluciones).

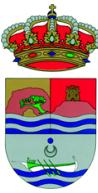
En el nuevo transporte público urbano efectivamente se ha admitido una propuesta de mejora para tener en cuenta esa posibilidad de contar con vehículos eléctricos, pero le aclara que el motivo por el que no se contemplaba es porque cuando se elaboró el Plan, tecnológicamente no existía la posibilidad de tener un vehículo eléctrico, aunque ahora parece que hay alguna alternativa, pero los costes son muy elevados. Se ha puesto como una mejora y, las empresas que quieran presentar sus ofertas tendrán puntos si introducen algún vehículo eléctrico.

De todas formas, le informa que, la zona de bajas emisiones exime, tanto en Málaga como en cualquier gran ciudad al transporte público ya que lo que se busca es incentivar dicho transporte.

Evidentemente prefieren que sea eléctrico, pero hay que tener las limitaciones técnicas que puede generar el transporte público eléctrico.

Es cierto que todas las medidas que se están impulsando tardan en llevarse a cabo, por eso valorará la posibilidad de que las empresas presten medidas más ecológicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, responde a la pregunta del contrato de vía pública diciendo que lo que se ha conseguido es algo muy importante, ya que tienen un contrato eficaz para resolver incidencias menores en la vía pública en 24 o 48 horas, mediante una aplicación fácil y gratuita como Gecor, que se comunican directamente con la administración donde los operarios de servicios operativos priorizan las actuaciones. Felicita a dicha concejalía por ese contrato que es muy eficaz. Entiende que al concejal de la oposición le moleste que se comuniquen de manera tan eficiente.

Respecto a la ropa usada, le informa que se puede llevar a los puntos limpios móviles. Se quitaron los contenedores antiguos, que no daban una buena imagen y se sustituyeron por dichos puntos limpios. En la Cala existen 2; uno en la zona del centro de salud y otro en la Avda Filipinas (detrás del supermercado) donde es cierto que tiene poca visibilidad, por lo que están pensando en colocarlo en otro lugar más céntrico.

Los que recogen la ropa es la empresa adjudicataria del servicio FCC, que son los encargados de firmar un convenio con una asociación que los gestiona y que van 2 o 3 veces en semana al punto limpio, dado que son los puntos limpios móviles los que la recogen.

PUNTO Nº 11.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20251030&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:35, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900417A6F00X4B2N7B6B3Z1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 15/12/2025
FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2025 14:17:53

DOCUMENTO: 20254291183

Fecha: 15/12/2025
Hora: 14:17

